

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6355 ORDINARIA

CELEBRADA EL JUEVES 25 DE FEBRERO DE 2020
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6365 DEL JUEVES 19 DE MARZO DE 2020



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Ampliación	4
2. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	4
3. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones N.ºs 6348 y 6349	5
4. <u>INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</u>	6
5. <u>INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES</u>	11
6. <u>PROPUESTA DE MIEMBROS CU-5-2020</u> . Pronunciamiento sobre la muerte de Jerhy Rivera Rivera, dirigente indígena del territorio Térraba del Pueblo Brörán.....	12
7. <u>PROPUESTA DE MIEMBROS CU-3-2020</u> . Situación de la carrera de Marina Civil y de la nueva carrera de Ortopedia y Ortoprésis.....	17
8. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> . Dictamen CEO-17-2019. Modificación de los artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 94, así como la inclusión de un artículo 67 bis del <i>Estatuto Orgánico</i> . Segunda consulta	27
9. <u>PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-8-2020</u> . Obligación de cumplir con la normativa interna y nacional para la construcción o remodelación de edificios universitarios	47
10. <u>PROPUESTA DE MIEMBROS CU-4-2020</u> . Pronunciamiento sobre “El aporte de las mujeres en la generación de conocimiento y su difusión en la academia”	50
11. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	57
12. <u>PROPUESTA DE DIRECCIÓN CU-7-2020</u> . Convocatoria del Premio <i>Rodrigo Facio Brenes</i> , 2020	57
13. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	60
14. <u>JURAMENTACIÓN</u> . Director del Centro de Investigación en Biodiversidad y Ecología Tropical (CIBET) y directora de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica	61

Acta de la sesión N.º **6355, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves veintisiete de febrero de dos mil veinte.

Asisten los siguientes miembros: Prof. Cat. Madeline Howard Mora, directora, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, rector *a.i.*; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Bach. Valeria Rodríguez Quesada y Sr. Rodrigo Antonio Pérez Vega, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, M.Sc. Miguel Casafont, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

La señora directora del Consejo Universitario, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.ºs 6348, ordinaria, del jueves 6 de febrero de 2020, y 6349, ordinaria, del martes 11 de febrero de 2020.
2. Informes de miembros.
3. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
4. Propuesta de Miembro: Creación de nuevas carreras en la Universidad de Costa Rica.
5. Comisión de Estatuto Orgánico: Ponencia EGH-4 VII Congreso Universitario: “Creación del Consejo de Decanos y Decanas”. SEGUNDA CONSULTA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.
6. Propuesta de Dirección: Proyecto de *Criterio institucional de los siguientes proyectos de ley*:
 - 1) *Reforma integral a la Ley de promoción de la alta dotación, talentos y creatividad N.º 8899, de 18 de noviembre de 2010, y creación del Consejo Nacional de Promoción de la Alta Dotación. Expediente N.º 21.151.*
 - 2) *Ley de repositorio único nacional para fortalecer las capacidades de rastreo e identificación de personas. Expediente N.º 21.321.*
 - 3) *Ley de Protección de la Imagen Íntima. Expediente N.º 21.314.*
 - 4) *Concesión Especial a la Universidad Técnica Nacional para facilitar la difusión del conocimiento y universalizar el acceso a la Educación Técnica mediante la radio, la televisión y las nuevas tecnologías. Expediente N.º 21.176.*
 - 5) *Ley del mercado y del comercio electrónico. Expediente N.º 21.183.*
 - 6) *Adición de un nuevo capítulo V al título II De la Autoridad Parental o Patria Potestad del Código de Familia, Ley N.º 5476, de 21 de diciembre de 1973, y sus reformas. Expediente N.º 21.215.*
 - 7) *Ley para la defensa del consumidor de productos y servicios financieros. Expediente N.º 21.213.*

****A las ocho horas y treinta y un minutos, entra el Ph.D. Guillermo Santana. ****

7. Comisión de Asuntos Estudiantiles: Determinación de la nota mínima de admisión.
8. Comisión de Docencia y Posgrado: Propuesta de modificación del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica (QA-32)* (VII Congreso Universitario)
9. Comisión de Investigación y Acción Social: Trabajos Finales de Graduación, revisión integral.
10. Comisión de Estatuto Orgánico: Trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico la revisión de lo estipulado en los artículos 24 y 34 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en aras de lograr concordancia entre ambos. La revisión debe incluir la concordancia con el artículo 15 del *Reglamento del Consejo Universitario*.
PRIMER DEBATE.
11. Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional: Análisis del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación*.
12. Propuesta de Dirección: Convocatoria Premio *Rodrigo Facio Brenes*, 2020.
13. Propuesta de Dirección: Obligación de cumplir con la normativa interna y nacional para la construcción o remodelación de edificios universitarios.
14. Propuesta de Miembro: Propuesta de pronunciamiento Sobre el aporte de las mujeres en la generación de conocimiento y su difusión en la academia.
15. Propuesta de Dirección: Proyecto de *Reforma al artículo 34 de la Ley de promoción de la competencia y defensa efectiva del consumidor*; N.º 7472, de 20 de diciembre de 1994, *Ley para el etiquetado de alimentos genéticamente modificados*. Expediente N.º 20.314.
16. Juramentación de las siguientes personas:
 - *Dr. Bernal Rodríguez Herrera, director del Centro de Investigación en Biodiversidad y Ecología Tropical (CIBET), por el periodo del 1.º de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021.*
 - *Mag. Sylvia Carbonell Vicente, directora ante Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica, por el periodo del 25 de febrero de 2020 al 24 de febrero de 2024.*

ARTÍCULO 1

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, propone una ampliación de agenda para incluir la propuesta “Pronunciamiento sobre la muerte del dirigente indígena del territorio Térraba del Pueblo Brörán”.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la ampliación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el orden del día para incluir la propuesta “Pronunciamiento sobre la muerte del dirigente indígena del territorio Térraba del Pueblo Brörán”.

ARTÍCULO 2

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, propone una modificación en el orden del día.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone modificar el orden del día para conocer la propuesta Pronunciamiento sobre la muerte del dirigente indígena del territorio Térraba del Pueblo Brörán, después de los informes de las personas coordinadoras de comisión; la propuesta sobre la obligación de cumplir con la normativa interna y nacional para la construcción o remodelación de edificios universitarios, porque va a servir de apoyo al Ph.D. Guillermo Santana, quien está realizando un análisis del informe que rindió la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), la propuesta de Pronunciamiento sobre el aporte de las mujeres en la generación de conocimiento y la determinación de la nota mínima de admisión, después del Dictamen CEO-17-2019, sobre la ponencia del VII Congreso EGH-4.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer la propuesta “Pronunciamiento sobre la muerte del dirigente indígena del territorio Térraba del Pueblo Brörán”, después de los informes de las personas coordinadoras de comisión; la propuesta sobre la obligación de cumplir con la normativa interna y nacional para la construcción o remodelación de edificios universitarios, la propuesta de pronunciamiento sobre “El aporte de las mujeres en la generación de conocimiento” y la determinación de la nota mínima de admisión, después del Dictamen CEO-17-2019, sobre la ponencia del VII Congreso EGH-4.

ARTÍCULO 3

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 6348, ordinaria, del 6 de febrero de 2020, y 6349, ordinaria, del 11 de febrero de 2020, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 6348

Sin modificaciones de forma.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la aprobación del acta N.º 6348, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6349

Sin modificaciones de forma.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la aprobación del acta N.º 6349, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 6348 y 6349, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 4

Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Encuentro con el sector administrativo**

EL LIC. WARNER CASCANTE da los buenos días; informa que el pasado jueves 20 de febrero se realizó el cuarto y último encuentro con el sector administrativo, en la Facultad de Educación. Fue una oportunidad muy importante para reafirmar lo que han venido discutiendo; inclusive, con la información financiera que han compartido en la Comisión de Asuntos Financieros y el plenario.

Señala que hizo conciencia en las personas asistentes acerca de que la Universidad entra a operar con sesenta y nueve mil millones de colones menos; conversó sobre el archivo del presupuesto de la Universidad, por parte de la Contraloría General de la República, de las acciones de inconstitucionalidad, de los juicios que se han presentado en contra del Título III y IV de la Ley N.º 9635 y la importancia de que los universitarios puedan sacar lo mejor en estos momentos tan difíciles. También, habló sobre las situaciones de orden laboral que se pueden acercar y como se requiere de todos para la defensa de la Universidad, y no tanto de la Universidad de Costa Rica, sino de la universidad pública como institución.

Señala que aprovechó para compartir unos avances de una propuesta que presentó la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP), que actualmente se encuentra en análisis sobre un programa de retiro parcial de ahorros; eso será en su momento comunicado en el Consejo Universitario.

Expresa que fue una actividad exitosa y provechosa; es la última actividad grupal masiva. Seguramente, en el transcurso del año realizará otras.

Manifiesta que ha tenido siempre por costumbre hacer el encuentro al final del año, pero, como lo indica en la nota de prensa, lo hizo al inicio, sobre todo, de cara a los procesos que vienen para elegir a la persona que va a ocupar la Rectoría y a las personas que van a ir al Consejo Universitario, para que la comunidad universitaria pueda realizar la mejor escogencia, en beneficio de la Institución.

Agradece nuevamente al plenario por el permiso que le otorgó para ausentarse el jueves por la tarde, ya que fue de provecho.

LAM.Sc. PATRICIA QUESADA da los buenos días; considera que es importante la actividad que realizó el Lic. Warner Cascante, y lo felicita, porque vio la carta, en la cual hay una muy buena aceptación. Considera importante darle cuentas a la comunidad universitaria en el seno del Consejo Universitario.

- **Entrevista del Semanario *Universidad***

LAM.Sc. PATRICIA QUESADA informa que el 17 de febrero, a las 2 p. m., tuvo una entrevista importante con la Srta. Natalia Díaz Zeledón, es una periodista del Semanario *Universidad*, a quien le dio una información. La Srta. Díaz le preguntó cuál había sido su gestión y sus impresiones sobre la importancia de la regionalización en la Universidad de Costa Rica.

Comunica que es un reportaje que saldrá pronto en el Semanario *Universidad*.

- **Congreso sobre Regionalización**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA comunica que el 24 de febrero tuvo una reunión que está organizando el II Congreso de Regionalización, que se llevará a cabo en el 2021; fue una importante reunión con representantes de las Sedes Regionales y los Recintos, justamente, para definir el objetivo del Encuentro.

- **Situación de la Etapa Básica de Música**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa, con mucho pesar y aprovechando que está presente el Dr. Carlos Araya, la preocupación de las Sedes Regionales, especialmente, de aquellas personas que están coordinando las etapas básicas y el Conservatorio de Música. Por ejemplo, en Santa Cruz se eliminaron de golpe 63 horas a los profesores; ellos dicen que prácticamente queda fuera de funcionamiento la Etapa Básica pues solamente quedan con los cursos de teoría.

Expresa que es preocupante, porque, justamente, está la matrícula de esos cursos y los estudiantes no saben qué hacer; por la mañana le preguntaron y ella les dijo voy a aprovechar la presencia del Dr. Araya para ver qué ha pensado la Administración al respecto. Prácticamente, quedarían sin funcionamiento algunas Etapas Básicas; una de las más importantes y la más vieja es la de la Sede de Guanacaste, por tanta proyección que ha tenido en la zona. La Bach. Valeria Rodríguez y el Sr. Rodrigo Pérez estuvieron presentes en Santa Cruz y les dieron una demostración; fue muy emotivo; Catalina Chaves Arias, presidente de la FEUCR, quien también estuvo presente. Los jóvenes conversaron sobre la importancia de la Etapa Básica en la vida de los estudiantes, puesto que desde niños están ahí, y la importancia que ha tenido la música en el desarrollo de sus vidas, en zonas donde viven niños y niñas con alta vulnerabilidad social.

Señala que una situación similar están viviendo las otras Sedes y no solamente en la Etapa Básica, porque hay recortes importantes en los tiempos de apoyo. En síntesis, exterioriza su preocupación por el funcionamiento de las Sedes; si desean mayores detalles, tiene algunos de los números, aunque listos parcialmente.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT da los buenos días; expresa que está muy consternado por la comunicación de la M.Sc. Patricia Quesada, por el tema del cierre de los cursos de la Etapa Básica; lo lamenta, porque es el primer encuentro que tienen los niños con el arte y la formación de la educación artística, desde una temprana edad, para inculcar en las personas todo lo que es hermoso en el mundo.

Añade que en esas regiones, para esas personas, es una oportunidad maravillosa para encontrarse con la música, con el arte, con la cultura, con las tradiciones, como los cursos de marimba. Le duele cuando dan esos golpes a la cultura y al enriquecimiento de las personas, especialmente, en la formación del arte en las edades tempranas, puesto que contribuye para que personas sean mejores ciudadanos.

Lamentablemente, siempre, en el país, todo lo que es cultura, arte, música y expresiones artísticas siempre se ven renegadas. Se solidariza con el sentimiento de la M.Sc. Patricia Quesada y con los compañeros que están en las Sedes, porque es importante que esos cursos sigan adelante, por el bien de la proyección no solo de la comunidad, sino por la formación cultural en Costa Rica; ve que cada día va en detrimento de todas las expresiones culturales.

- **Canal UCR**

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT informa que tuvo una reunión con las personas del CanalUCR; lo acompañó el Sr. Carlos Matute y la magistra Giselle Quesada.

Añade que el Sr. Matute quiere visitar el plenario, para exponer un novedoso proyecto que quieren implementar en el Canal, y deseaba saber cómo se podía presentar el proyecto, con los alcances, el cual es sumamente novedoso, y no solo del CanalUCR, sino lo que llamaría un proyecto Universidad de Costa Rica.

- **Situación de la empresa de limpieza SELIME**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO da los buenos días; en un afán de seguimiento, desea que el Dr. Carlos Araya le pueda explicar qué paso con la empresa de limpieza SELIME, que le consultó el martes anterior.

*****A las ocho horas y cuarenta y tres minutos, entra el Sr. Rodrigo Pérez. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD reitera la felicitación que hizo la M.Sc. Patricia Quesada al Lic. Warner Cascante. La carta que se redactó refleja la excelente labor que el Lic. Cascante ha venido realizando, como representante del sector administrativo ante el Consejo Universitario. Asimismo, está preocupada por lo que manifestaron la M.Sc. Patricia Quesada y el M.Sc. Miguel Casafont, máxime que si ven esas 63 horas que no se les van a otorgar, se remontan al año 2000, cuando las había dado la administración del Dr. Gabriel Macaya, y no se puede decir de reciente otorgamiento.

Pregunta al Dr. Carlos Araya, si desea referirse a las preguntas que se han planteado hasta el momento. Cede la palabra al Dr. Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA da los buenos días; refiere, en primer lugar, sobre lo que señala la M.Sc. Patricia Quesada. Manifiesta que como profesor de una sede regional y conector de la importancia que tienen las Etapas Básicas de Música en las regiones, realmente, comparte por completo los criterios que expresa tanto la M.Sc. Patricia Quesada como el M.Sc. Miguel Casafont, y desconoce a qué se debe esa situación.

Apunta a los miembros del Consejo Universitario que tengan en cuenta que son tiempos, horas docente; por lo tanto, las vicerrectorías a cargo son la Vicerrectoría de Acción Social y la Vicerrectoría de Docencia. Desde la Vicerrectoría de Administración desconoce por completo la situación; el compromiso sería tener conocimiento de la situación de manera clara para poder brindar la información de la decisión. Reitera que, por lo demás, comparte en absoluto los criterios de los miembros del Consejo Universitario.

En cuanto a lo que plantea la Dra. Teresita Cordero sobre SELIME, efectivamente, a partir de la sesión del martes, donde la Dra. Cordero informaba sobre el asunto, decía que en esos casos formalmente le solicitan criterio a la empresa. En la carta del 25 de febrero, oficio OSG-SG-SC-96-2020, se le da un plazo de tres días hábiles al Sr. Manuel Valverde Huertas, representante

legal de la empresa SELIME, para que se refiera a los despidos. No obstante, y por un tema contractual, el viernes, el Sr. Valverde había informado a la Sección de Servicios Contratados que, por un tema de reestructuración, decidieron prescindir con responsabilidad patronal de seis funcionarios, dos de ellos estaban en periodo de prueba; omite los nombres pero le dijeron que fueron despedidos con responsabilidad patronal y la persona que sustituirá es tal y tal (...).

En el segundo caso, la persona que fue despedida estaba en periodo de prueba; dicho despido estaba ligado a un tema de pérdida de confianza y bajo rendimiento. El caso tres, se despidió con responsabilidad; el caso cuatro se despidió con responsabilidad patronal, al igual que el caso cinco, y en el caso seis, se despidió en periodo de prueba, con un tema ligado a bajo rendimiento; esa es la información que se maneja.

Señala que, desde el punto de vista contractual, la Universidad solicita a la empresa que en esos casos se respeten los derechos laborales y cualquier cambio que se vaya a hacer debe ser informado de previo a la Universidad. En ese caso se informó a la Universidad de la situación; le solicitaron información a la empresa, los despidos se dan con responsabilidad patronal y se respetan los derechos laborales; es muy difícil que la Universidad pueda intervenir en las decisiones de la empresa, que dice, además que es por un tema de reestructuración.

Aclara que el Sindicato afirma que pidió la cita para exponer la situación y, efectivamente, fueron atendidos el 24 de febrero; aclara que fue el Sindicato de Trabajadores Privados. Pregunta a la Dra. Teresita Cordero si es suficiente; si quiere alguna ampliación sobre el tema, con gusto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA señala que, dada la importancia y la preocupación que se está viviendo en la Sede, desea saber cuándo podrían tener esa información y a quién podría solicitársela, o si es directamente con el Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA afirma que puede ser por medio de su persona; incluso, por mensaje va a solicitar información, y si tuviera alguna comunicación antes de que termine la sesión, con todo gusto; si no, se la haría llegar en cualquier momento a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al Dr. Carlos Araya por la respuesta. Desea conocer qué proceso tiene la Universidad, porque hay una cláusula que dice que también deben saber por qué despiden a esas personas.

Señala que cuando se hace por reorganización es serio, porque pregunta por reorganización de qué, la Universidad va a dejar de dar los presupuestos, o qué en ese sentido es complicado.

Considera que es un buen ejemplo de cómo la tercerización hace que los ideales de Universidad se dejen de lado. Cree que, aunque haya restricciones, hay límites; eso lo entiende bien. Se cuestiona si en cualquier momento les pueden decir, por ejemplo, en el caso de que las dos personas que colaboran, que han sido entrenadas y que tienen toda una capacidad de respuesta, que son leales al mismo Consejo Universitario, que se les pagan las prestaciones, y se les dice sencillamente por reorganización pueden ser despedidos.

Entiende que en el espacio privado se da de esa manera, pero es un tema serio, porque se tercerizan los servicios más generales. Ha insistido en que también se tercerizaría la educación; es decir, si van a tener una empresa de alguien que podría, perfectamente, contratar docentes, y pues más barato para la Universidad. La mística, el proceso de trabajo que se puede desarrollar, el acuerpamiento a esos funcionarios, que, en ese caso, parecen ser, como dice el tema tercerización, de tercer grado, son como personas de tercera.

Refiere al Dr. Carlos Araya que desea conocer los criterios, más allá de una reorganización, porque, entonces, qué espera la empresa. En cualquier momento puede avisar un día posterior o antes, y lo hace desde la parte humana, al ser una persona. Puede entender que a una persona que está en periodo de prueba la empresa puede decir que no, algo pasó; eso puede ocurrir en la Universidad. No obstante, sí es un tema que les explota y que les puede explotar— se disculpa por utilizar esa palabra —, ya que es un tema que se les presenta coyunturalmente.

Entiende que cuando ha existido traslado de empresas, hay un acuerdo para que los funcionarios de una empresa pasen a otro y que la Universidad no necesariamente prescindiera de estas personas; es como extraño, una sociedad donde no importan las personas, sino el tema administrativo, y lo recalca de esa manera, se vuelve a disculpar por ser tan enfática. No conoce los casos, ni sabe ni tiene interés en los casos particulares; lo que conoce es el sentido y le gustaría que cuando la empresa brinde una respuesta se envíe una copia al Órgano Colegiado, por medio de la Prof. Cat. Madeline Howard, para saber la información.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA aclara que, cuando la empresa Selime dice que de los seis despidos, dos estaban en periodo de prueba; en la Universidad es muy común, por ejemplo, a pesar de los derechos que tienen los trabajadores, es muy común que una persona no dé el rendimiento en los tres meses y el Código de Trabajo establece la posibilidad de que se pueda suspender el nombramiento en ese periodo, incluso, sin responsabilidad patronal.

De las seis personas, la empresa alega que dos casos se debió al bajo rendimiento, estaban en periodo de prueba; por eso los cesa. Los otros cuatro casos, la empresa alega reestructuración, pero quiere que quede claro que es reestructuración de la empresa, no de la Universidad, porque le parece que puede malentenderse a partir de lo expresado. La empresa lo que hace es despedir a cuatro personas y enviar personal en su lugar para que sigan prestando servicios; es decir, la Universidad no está quitando una sola hora de una persona que les preste servicios de limpieza; el servicio se mantiene; es un tema estrictamente interno de la empresa.

ARTÍCULO 5

Informes de coordinadores de comisiones

- **Comisión de Docencia y Posgrado**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que el 18 de febrero tuvo una reunión amplia con la magistra Rosemary Fonseca y el Sr. Mario Alexis Mena, para concluir el documento que iba a ser discutido en la Comisión de Docencia y Posgrado, relacionado con la modificación del artículo 20, del *Reglamento de Régimen Académico*. Gracias al apoyo de la Comisión, van finalizando la discusión y empezarán con la redacción del dictamen.

Informa que el miércoles 26 de febrero, a las 10 a. m., se reunió con la subcomisión que analiza la reconceptualización de las Sedes Regionales. Participaron el MBA Marco Vinicio Calvo y la Sra. Mariela Zamora Rey, secretaria general de Sedes y Recintos, quien se trasladó desde Guanacaste.

Aprovecha para agradecer al Ph.D. Guillermo Santana, quien ha tomado el caso con la preocupación que se merece, puesto que es muy importante actualizar el *Estatuto Orgánico* con la presencia de las Sedes Regionales, Recintos y el Aula Descentralizada, que son figuras que no están contempladas en el *Estatuto*, tomando en cuenta el contexto y el funcionamiento actual de esas instancias.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

- **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional**

EL LIC. WARNER CASCANTE informa que la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional está retomando el dictamen en el que se cierra el modelo de un reglamento general para las Sedes Regionales. Va a iniciar, en las próximas semanas, el análisis de la Sede del Atlántico; para hacer un cambio de timón, van a estar presentando, en estos días, el dictamen de cierre del modelo anterior para abrir el otro.

- **Comisión de Estatuto Orgánico**

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA da los buenos días; informa que inició con la subcomisión que está trabajando el dictamen referente a los cambios de nomenclatura y de estructura de la Universidad, pero desde la perspectiva de lo que se pueda incluir dentro del *Estatuto Orgánico*; se refiere a la denominación de Sedes Regionales o a la definición Sedes Regionales versus Sede Universitaria, como circuló en la propuesta inicial. Esto, consecuencia de una revisión que tiene varios años de estar pendiente, así como la posible inclusión de figuras universitarias, como recinto, definido desde el *Estatuto Orgánico* y, también, los otros tipos de organización o estructuración como lo que se ha denominado aulas universitarias y otros tipos de soluciones a esas actividades.

Señala que el trabajo de la subcomisión les permite avanzar más rápidamente la resolución de un caso que tiene muchos comentarios, pero que está estancado entre la primera y la segunda consultas. Probablemente, tenga cambios sustantivos en su formulación, de la cual se conocerá en su debido momento; espera que sea en las próximas semanas.

Expresa una preocupación como coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, porque, a pesar de que han hecho varias instancias a la Administración Superior, no han tenido una respuesta efectiva en cuanto a resolver los cambios y las propuestas de cambios que ya han sido aprobados y han pasado a la Administración Superior, a la Rectoría, para que sean incluidas en asambleas colegiadas representativas.

Entiende que se están acumulando cinco casos con cambios importantes y se le dio premura a uno de ellos, el de la creación de la Sede Regional del Sur, en buena hora. En su opinión, es un gran paso para la Universidad, pero quedan pendientes otros asuntos fundamentales que no han sido revisados ni programados, hasta donde tiene conocimiento.

Solicita al plenario, si fuera posible, el apoyo para hacer la solicitud, ya sea por medio de la Dirección o de un acuerdo de convocar, en el plazo más corto posible la Asamblea Colegiada, para poder conocer esos temas.

- **Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD refiere al Ph.D. Guillermo Santana que va a enviar una carta a la Administración.

Informa que la Comisión de Coordinadores de las Comisiones Permanentes ampliada, ya ha tenido dos sesiones para la revisión de las políticas; por la tarde tienen una adicional y mañana el trabajo es exhaustivo, pero, gracias a la mística y cooperación de las personas que integran el Órgano Colegiado, se está cumpliendo con la tarea encomendada, puesto que deben tenerlo listo la próxima semana.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario conoce la Propuesta de Miembros CU-5-2020, en torno al Pronunciamiento sobre la muerte de Jerhy Rivera Rivera, dirigente indígena del territorio Térraba del Pueblo Brörán.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece a la Bach. Valeria Rodríguez y al Sr. Rodrigo Pérez, quienes suscribieron y revisaron el pronunciamiento.

Aclara que no es la primera vez que tienen un pronunciamiento de ese tipo, a raíz de la muerte lamentable de un compañero autóctono del país, que ha sido dirigente indígena. En el caso de hace poco menos de un año tuvieron pronunciamiento sobre la muerte de un compañero de Salitre, un indígena de esa zona. Actualmente, están lamentando la muerte del indígena de la zona de Térraba, del Pueblo de Brörán.

Pregunta cuántos indígenas van a morir, cuántas personas van a terminar con lesiones graves, cuántas vidas se van a perder por un tema que, independientemente de la complejidad, que está en los territorios. El enfoque del pronunciamiento no es ponerse como si fueran el Poder Judicial, para definir quién tuvo, en el acto particular, una intervención de una u otra manera, sino el enfoque está dirigido a insistirle al Gobierno costarricense en que debe tomar medidas.

Recuerda que, cuando inició funciones en el Consejo Universitario, le correspondió continuar con la Comisión que estaba estudiando, justamente, el tema de la violencia en Salitre. En ese momento, se había planteado que iban a hacer un proceso de parte del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), cuatro años después, a pesar de que el proceso parece que se llevó a cabo, el INDER no ha dado resoluciones claras y contundentes.

Menciona que después de que habían visto que existían juicios para que el Poder Judicial o las autoridades correspondientes les dijeran a los no indígenas que debían salir, resulta que, actualmente, están en un punto ciego.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Ley Indígena, N.º 6172, promulgada en 1977, regula la situación jurídica de los territorios indígenas, y establece en los artículos 3 y 5:

Artículo 3.- Las reservas indígenas son inalienables e imprescriptibles, no transferibles y exclusivas para las comunidades indígenas que las habitan. Los no indígenas no podrán alquilar, arrendar, comprar o de cualquier otra manera adquirir terrenos o fincas comprendidas dentro de estas reservas. Los indígenas sólo podrán negociar sus tierras con otros indígenas. Todo traspaso o negociación de tierras o mejoras de éstas en las reservas indígenas, entre indígenas y no indígenas, es absolutamente nulo, con las consecuencias legales del caso. (...)

(...)

Artículo 5.- En el caso de personas no indígenas que sean propietarias o poseedoras de buena fe dentro de las reservas indígenas, el ITCO¹ deberá reubicarlas en otras tierras similares, si ellas lo desearan; si no fuere posible reubicarlas o ellas no aceptaren la reubicación, deberá expropiarlas e indemnizarlas conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Expropiaciones.

Los estudios y trámites de expropiación e indemnización serán efectuados por el ITCO en coordinación con la CONAI.

Si posteriormente hubiere invasión de personas no indígenas a las reservas, de inmediato las autoridades competentes deberán proceder a su desalojo, sin pago de indemnización alguna.

(...)

2. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), mediante la resolución N.º 16/15, emitida el 30 de abril del 2015, dispone la medida cautelar N.º 321-12 para el pueblo indígena de Teribe y Bribri de Salitre, tomando en cuenta que (...) *los miembros del pueblo indígena Teribe y Bribri de Salitre (...) se encuentran en una situación de gravedad y urgencia, toda vez que sus vidas e integridad personal estarían amenazadas y en riesgo.*
3. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en su artículo 3, establece que la Institución buscará la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo, con el propósito de contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común.
4. El respeto a la diversidad de etnias y culturas de la sociedad costarricense son parte de los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, según lo plantea el artículo 4 del *Estatuto Orgánico*.

1 ^{*}Instituto de Tierras y Colonización (ITCO), que luego pasó a llamarse Instituto de Desarrollo Agrario (IDA). Hoy, Instituto de Desarrollo Rural (INDER).

5. En las sesiones N.ºs 5867 y 6000 el Consejo Universitario se refirió a la situación de violencia que se vive en los territorios indígenas en torno a la tenencia, ocupación y recuperación de tierras, así como al papel que debe asumir el Estado costarricense para asegurar el cumplimiento de los instrumentos internacionales, la legislación nacional y los derechos humanos.
6. El jueves 21 de marzo de 2019, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6265, artículo 7, se pronunció sobre el homicidio del líder indígena bribri Sergio Rojas Ortiz.
7. El 24 de febrero de 2020 muere el líder indígena Jerhy Rivera Rivera, defensor del río Térraba, de la Cultura Brörán y su territorio, durante un enfrentamiento por la recuperación de territorios indígenas, situación que pone de manifiesto, nuevamente, la necesidad de establecer medidas concretas, que resuelvan los conflictos referentes a la tenencia, ocupación y recuperación de tierras en los territorios indígenas del país.

ACUERDA:

1. Repudiar el homicidio de Jerhy Rivera Rivera, líder indígena Térraba del Pueblo Brörán, perpetrado el lunes 24 de febrero de 2020, en el marco de la inacción por parte del Gobierno de la República, así como de los principios institucionales que abogan por el respeto y la protección de los derechos humanos.
2. Reiterar al Gobierno de la República su obligación de intervenir y asegurar la protección de los pueblos ante actos de violencia u hostigamiento, de manera tal que se garantice la vida de quienes forman parte de estos pueblos, el respeto de las medidas cautelares interpuestas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que pretenden salvaguardar la protección de los derechos de los pueblos indígenas de Costa Rica.
3. Darle la mayor difusión posible a este pronunciamiento.”

LA DRA. TERESITA CORDERO menciona que suscriben el dictamen la Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez y su persona.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ agradece a los proponentes por haber elaborado esa propuesta. Coincide plenamente con todo lo expresado, ya que la vida de un ser humano debe ser inviolable y las circunstancias en las cuales se dio el fallecimiento del Sr. Jerhy Rivera Rivera deja muchas dudas en relación con el actuar del Estado costarricense.

Sugiere que en el acuerdo 1, después donde dice: “por parte del Gobierno de la República (...), viene una coma, cambiar “así como de” por “e irrespeto a los principios institucionales que abogan por el respeto y la protección de los derechos humanos”.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que va apoyar esa importante iniciativa, e igualmente agradece a las personas proponentes.

Opina que esas muertes y todo lo que está pasando en los pueblos indígenas, hace patente la necesidad de que tengan políticas institucionales, en las cuales se les mencione. Saben que hay muchos intereses creados de personas no indígenas, por apropiarse de los recursos naturales. Las personas indígenas, muchas veces, quedan en indefensión; al igual que en otros países, Costa Rica, tiene una deuda con las personas de esas etnias.

Seguidamente, solicita al plenario entrar a una sesión de trabajo.

*****A las nueve horas y trece minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y dieciséis minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que en el acuerdo lo único que están cambiando es a partir de la coma, y va a quedar “así como por el incumplimiento de los principios institucionales que abogan por el respeto y la protección de los derechos humanos”.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley Indígena, N.º 6172, promulgada en 1977, regula la situación jurídica de los territorios indígenas, y establece en los artículos 3 y 5:

Artículo 3.- Las reservas indígenas son inalienables e imprescriptibles, no transferibles y exclusivas para las comunidades indígenas que las habitan. Los no indígenas no podrán alquilar, arrendar, comprar o de cualquier otra manera adquirir terrenos o fincas comprendidas dentro de estas reservas. Los indígenas sólo podrán negociar sus tierras con otros indígenas. Todo traspaso o negociación de tierras o mejoras de éstas en las reservas indígenas, entre indígenas y no indígenas, es absolutamente nulo, con las consecuencias legales del caso. (...)

(...)

Artículo 5.- En el caso de personas no indígenas que sean propietarias o poseedoras de buena fe dentro de las reservas indígenas, el ITCO^{2} deberá reubicarlas en otras tierras similares, si ellas lo desearan; si no fuere posible reubicarlas o ellas no aceptaren la reubicación, deberá expropiarlas e indemnizarlas conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Expropiaciones.*

Los estudios y trámites de expropiación e indemnización serán efectuados por el ITCO en coordinación con la CONAI.

Si posteriormente hubiere invasión de personas no indígenas a las reservas, de inmediato las autoridades competentes deberán proceder a su desalojo, sin pago de indemnización alguna.

(...)

2. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), mediante la resolución N.º 16/15, emitida el 30 de abril del 2015, dispone la medida cautelar N.º 321-12 para el pueblo indígena de Teribe y Bribri de Salitre, tomando en cuenta que (...) los miembros

2 *Instituto de Tierras y Colonización (ITCO), que luego pasó a llamarse Instituto de Desarrollo Agrario (IDA). Hoy, Instituto de Desarrollo Rural (INDER).

del pueblo indígena Teribe y Bribri de Salitre (...) se encuentran en una situación de gravedad y urgencia, toda vez que sus vidas e integridad personal estarían amenazadas y en riesgo.

3. **El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en su artículo 3, establece que la Institución buscará la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo, con el propósito de contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común.**
4. **El respeto a la diversidad de etnias y culturas de la sociedad costarricense son parte de los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, según lo plantea el artículo 4 del Estatuto Orgánico.**
5. **En las sesiones N.ºs 5867 y 6000, el Consejo Universitario se refirió a la situación de violencia que se vive en los territorios indígenas en torno a la tenencia, ocupación y recuperación de tierras, así como al papel que debe asumir el Estado costarricense para asegurar el cumplimiento de los instrumentos internacionales, la legislación nacional y los derechos humanos.**
6. **El jueves 21 de marzo de 2019, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6265, artículo 7, se pronunció sobre el homicidio del líder indígena bribri Sergio Rojas Ortiz.**
7. **El 24 de febrero de 2020 muere el líder indígena Jerhy Rivera Rivera, defensor del río Térraba, de la Cultura Brörán y su territorio, durante un enfrentamiento por la recuperación de territorios indígenas, situación que pone de manifiesto, nuevamente, la necesidad de establecer medidas concretas, que resuelvan los conflictos referentes a la tenencia, ocupación y recuperación de tierras en los territorios indígenas del país.**

ACUERDA:

1. **Repudiar el homicidio de Jerhy Rivera Rivera, líder indígena Térraba del Pueblo Brörán, perpetrado el lunes 24 de febrero de 2020, en el marco de la inacción por parte del Gobierno de la República, así como por el incumplimiento de los principios institucionales que abogan por el respeto y la protección de los derechos humanos.**
2. **Reiterar al Gobierno de la República su obligación de intervenir y asegurar la protección de los pueblos ante actos de violencia u hostigamiento, de manera tal que se garantice la vida de quienes forman parte de estos pueblos, el respeto de las medidas cautelares interpuestas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que pretenden salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas de Costa Rica.**
3. **Darle la mayor difusión posible a este pronunciamiento.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario continúa con el debate en torno a la Propuesta de Miembros CU-3-2020, sobre la situación de las carreras de Marina Civil y de nuevas carreras de la Escuela de Tecnologías en Salud, Ortopedia y Ortoprótisis, presentada en la sesión N.º 6353-06, con las observaciones de los señoras y señores miembros.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece las sugerencias realizadas en el plenario. Seguidamente, va a dar lectura a las modificaciones, para no repetirlo todo.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“Objetivo de la propuesta

Facilitar las condiciones mínimas necesarias a la población estudiantil para la permanencia y graduación de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica, mediante una gestión que garantice la culminación exitosa del proceso de formación de cada estudiante.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto *Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 4, dispone:

ARTÍCULO 4: Son principios orientadores del quehacer de la Universidad:

(...)

g) Acción universitaria planificada: Desarrollar una acción universitaria planificada en pro del mejoramiento continuo para contribuir a elevar el desarrollo humano y la calidad de vida de los habitantes del país.

(...)

Además, de acuerdo con este mismo cuerpo normativo, son funciones de la Vicerrectoría de Docencia:

ARTÍCULO 50.- Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia:

a) Sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad, con el propósito de coordinarlos en lo posible y adaptarlos a las necesidades de interés nacional.

ARTÍCULO 200.- La aprobación formal de cada plan de estudios le corresponde al Vicerrector de Docencia, previa consulta a las unidades académicas que pudieran resultar afectadas y dentro de las previsiones presupuestarias acordadas por el Consejo Universitario.

2. Las Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020 “Excelencia e Innovación con Transparencia y Equidad”³, en el III Eje: Accesibilidad, Admisión, Permanencia y Graduación, manifiesta la necesidad de avanzar en la construcción de un proceso de admisión más inclusivo, así como de mejorar las condiciones que sean necesarias para ofrecer a la población estudiantil una permanencia que le permita concluir exitosamente sus estudios por medio de la graduación.
3. La Universidad de Costa Rica se encuentra afrontando una serie de procesos judiciales a raíz de la situación de los estudiantes de la carrera de Marina Civil, de la Sede del Caribe, quienes no han podido culminar con su proceso de formación. Al respecto, mediante el oficio SC-D-009-2020, del 7 de enero de 2020, la Dirección de la Sede del Caribe y la coordinación de esta carrera les informó a los estudiantes la imposibilidad de realizar la práctica en las navieras Coonatramar y Tambor, como inicialmente estaba planificado.

³ Aprobadas en sesión extraordinaria N.º 5884, artículo único, del 20 de marzo de 2015.

4. En la sesión N.º 6230, del 18 de octubre de 2018, el Dr. Horacio Chamizo García y la Licda. Diana Fallas Rodríguez, de la Escuela de Tecnologías en Salud, se refirieron a las situaciones que han enfrentado las carreras del Departamento de otras carreras (Audiología, Histocitotecnología, y Ortoprótisis y Ortopedia), las cuales se crearon a partir de la necesidad país de disponer de profesionales en diversas áreas técnicas; sin embargo, estas carreras enfrentan graves problemas en cuanto a materiales, equipo e infraestructura, lo cual afecta negativamente el proceso de formación de los estudiantes.
5. Los casos expuestos anteriormente retrasan la formación profesional del estudiantado y limitan sus posibilidades de inserción laboral, lo cual afecta física, psicológica y emocionalmente a la población estudiantil, debido a la incertidumbre que experimentan ante estas situaciones.

Este impacto se refleja en las declaraciones brindadas por la población estudiantil de la carrera de Marina Civil, la cual, en la sesión N.º 6261 del Consejo Universitario, realizada el jueves 7 de marzo de 2019, manifestó que la Universidad ha fallado al no cumplir con el perfil profesional que se le ofreció; al decaer la calidad del personal docente de la carrera; al no dar importancia a las normas internacionales que rigen esta carrera en específico y que deben cumplirse para poder realizar las prácticas profesionales, concluir la carrera e incorporarse al mercado laboral.

La indefinición del rumbo de la carrera ha generado sentimientos de tristeza, decepción, ansiedad, frustración, angustia y fracaso a los y las estudiantes que ingresaron con grandes expectativas, realizaron importantes sacrificios personales (tiempo, reubicación, renuncia laboral, entre otros) y no cuentan con los medios para ingresar a otras opciones educativas.

Adicional a lo anterior, los y las estudiantes exteriorizan que la Universidad de Costa Rica no ha sido empática sobre las repercusiones de esta situación en sus responsabilidades económicas y familiares, así como en su futuro profesional. Estas declaraciones no solo reflejan el sentir de estas personas, sino que ponen de manifiesto la necesidad de mejorar algunos procesos institucionales para evitar mayor afectación a la población estudiantil y a la imagen institucional.

ACUERDA

1. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia:
 - a). Definir los mecanismos necesarios para garantizar la existencia de las condiciones mínimas requeridas para asegurar la permanencia y graduación de la población estudiantil, cada vez que se crea una nueva carrera en la Institución. Informar a este Órgano Colegiado en un plazo máximo de un mes al respecto.
 - b). Tomar las acciones pertinentes para atender las situaciones expuestas con respecto a las carreras de la Escuela de Tecnologías en Salud y la carrera de Marina Civil. Informar a este órgano colegiado sobre las medidas adoptadas en un plazo máximo de un mes.”

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión el dictamen. Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ considera que el título del asunto que tiene la propuesta y el objetivo planteado no van con el acuerdo propuesto. Explica que cuando lo leyó por primera vez, como “Creación de nuevas carreras en la Universidad de Costa Rica”, supuso que se referían a cualquiera carrera en la Universidad de Costa Rica que fueran nuevas, innovadoras, que tuviera equis condición, y el objetivo le reforzaba esa idea; sin embargo, conforme van avanzando en los considerandos, se da cuenta que en realidad se refiere específicamente a dos carreras específicas: la de Marina Civil y la de la carrera de la Escuela de Tecnologías en Salud; por lo tanto, le parece que

el título debería cambiarse y decir específicamente que es para esas dos carreras sobre las cuales el Órgano Colegiado desea pronunciarse, lo mismo con el objetivo de la propuesta.

Considera que en la parte del acuerdo, hay dos en uno solo, ya que una es “solicitar a la Vicerrectoría” y la otra es “informar a este Órgano Colegiado sobre las medidas adoptadas para los casos citados”; entonces, desconoce si es una repetición de otro o si serían dos; tendrían que analizarlo en una sesión de trabajo.

EL DR. RODRIGO CARBONI pregunta cuál fue la razón del taller, que es necesario para la carrera; no se hizo en el edificio nuevo que se construyó en la Escuela de Tecnologías de la Salud y sobre el espacio que ocupaba la Facultad de Odontología anteriormente, que es el que se está utilizando, y qué sucedió con el espacio.

EL DR. CARLOS ARAYA aprovecha la consulta que realizó el Dr. Rodrigo Carboni para referirse al fondo del tema sobre el Curso-Taller de Ortoprótisis y Ortopedia.

Explica que la carrera de Tecnologías en Salud tenía un edificio con una extensión de 515 metros cuadrados, recientemente, la Escuela de Tecnologías en Salud inauguró un edificio de tres mil ciento treinta y cinco metros cuadrados; es decir, cinco veces más la infraestructura que tenía la escuela.

Enfatiza que no se había terminado de construir el nuevo edificio cuando recibió el oficio TS-315-2018, suscrito por el director de la Escuela de Tecnología de la Salud, en el que solicitaba un espacio para el laboratorio del Curso Taller de Ortoprótisis.

En lo personal, quedó muy sorprendido como vicerrector de Administración y como gestor en la Institución con ese oficio, que denota una falta de planificación absoluta, porque el edificio ahora es cinco veces mayor al área del anterior, pero, sin haber concluido la nueva edificación, piden un lugar para impartir ese taller, con características y condiciones específicas; por ejemplo, debía tener una extensión de seiscientos metros cuadrados, más grande a la que la que tenía la Escuela anteriormente.

Apunta que las condiciones y requerimientos que pedían eran verdaderamente altos, los cuales la Institución no está en la capacidad de satisfacer, mucho menos a una escuela a la que se le multiplicó por cinco los metros cuadrados que tenía. A raíz de esa solicitud, la Comisión de Planta Física determinó que no era posible atender la solicitud y que la Escuela debía asignar un lugar para ubicar dicho taller.

Añade que el director de la Escuela, en reiteradas ocasiones, expresó que eso no era posible. Posteriormente, la vicerrectora de Docencia se reunió con él (Dr. Carlos Araya) para conversar sobre habilitar un espacio temporal, debido a que las carreras de Ortopedia y Ortoprótisis tenían dos promociones, por lo que era necesario disponer de un lugar temporal por un año, por dos ciclos lectivos, para impartir esos talleres.

Ante esa situación, la Comisión de Planta Física asignó un espacio temporal en la antigua Facultad de Odontología, edificio que se ha estado utilizando para traslados temporales, para que cualquier escuela u oficina administrativa que requiera una restauración importante en la planta física se traslade al edificio citado.

Explica que, en el pasado, cuando la Administración no disponía de ese espacio, se alquilaba, lo cual era muy oneroso para la Institución. Repite que ese espacio ha sido utilizado con ese fin. Como se trataba de una solicitud temporal, decidieron instalar temporalmente el laboratorio de Ortoprótosis en ese espacio; de hecho, el oficio TS-2136-2019, de la Escuela de Tecnologías de Salud, que dice: “De acuerdo con nuestras últimas conversaciones y visita efectuada, procedo a ratificar nuestra anuencia para utilizar temporalmente, en el primer y segundo ciclo del 2019, un sector del área de clínicas del antiguo edificio de la Facultad de Odontología; anexamos el plan funcional y demás. Aprovecho la oportunidad para comunicarle nuestro agradecimiento, ya que esta posibilidad de ubicar el taller en un espacio físico permitirá la ubicación del equipamiento adquirido (...)”.

De nuevo se sorprendió de que después de haber acordado que era un espacio temporal; incluso, el director de la Escuela, agradece que así haya sido y lo acepta, al concluir el plazo de permanencia, pide que se quede el taller en el antiguo edificio de la Facultad de Odontología.

Enfatiza que la Administración Universitaria, en este momento, no tiene esa posibilidad, salvo que tomen una decisión significativamente costosa, debido a que a otras unidades se les asignó el traslado a dicho edificio mientras son remodeladas las instalaciones que ocupan, de manera que para que el taller pueda impartirse ahí la Institución tendría que alquilar para reubicar las instancias a las cuales les fue asignado el traslado; pero presupuestariamente eso ahora no es posible. Por eso, la Comisión de Planta Física insiste en que una escuela a la que se le multiplicó por nueve el número de metros cuadrados, no es posible que antes de concluirse la construcción del nuevo edificio, requiera un espacio mayor al que tenía antes para ubicar un laboratorio que no fue previsto cuando fue planificada la construcción.

Señala que la Prof. Cat. Madeline Howard como representante del Área de Salud ante el Consejo Universitario intervino en este asunto y es consciente del compromiso asumido y aceptado por el director de la Escuela de Tecnologías de la Salud, en el sentido de que el uso de ese espacio era temporal, para impartir los dos talleres que requerían para las dos promociones de la carrera abierta en ese momento.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al Dr. Carlos Araya por la aclaración.

Refiere que la situación es de fondo y muy preocupante, porque la carrera de Ortoprótosis y Ortopedia, en su génesis, fueron concebidas como temporales; no obstante, fue una carrera temporal que, para poder operar temporalmente, requirió de la inversión en equipo de más de cuarenta millones de colones.

Entiende que para una carrera que requiere de aulas y laboratorios relativamente sencillos, no se planificará en el nuevo edificio, puesto que iba a tener una apertura puntual en el tiempo; sin embargo, si se trata de una carrera que necesita laboratorios específicos con conexiones 220 para hornos, con distintos cubículos para trabajar con acrílicos y yesos, es algo muy delicado.

Aunado a lo anterior, inicialmente eran utilizados los talleres de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), pero, al aumentar significativamente la matrícula, ya no fue posible que se impartieran los talleres ahí; además, como hay personas graduadas, los están utilizando, de modo que no pueden prestar esos espacios.

Explica que este dictamen es simplemente por una responsabilidad. Comprende que en este caso hubo una mala planificación, su preocupación es la situación desesperante del estudiantado, que, si no finaliza con esos cursos, no van a poder graduarse; entonces, se convertiría en una Marina Civil 2, sometiendo nuevamente a la población estudiantil al sufrimiento emocional por una serie de errores, a los que denomina “eventos desafortunados”. No se trata ahora de decir de quién es la culpa, sino que debe encontrarse una solución.

Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO opina que la planificación es fundamental, pero cuando ven que diferentes instancias universitarias intervienen, le preocupa, porque el objetivo fundamental es que los estudiantes permanezcan, concluyan las carreras ofertadas y se gradúen; de lo contrario, estarían en una situación de invalidez con respecto a otras carreras que llevan otros estudiantes y se “replicaría” lo expresado por las personas; por ejemplo, la gente de la carrera de Marina Civil; considera que el acuerdo es pertinente.

Menciona, con respecto al comentario del M.Sc. Carlos Méndez, que como fue discutido ha habido una evolución. Estima que el objetivo en este caso particular es conocer realmente los mecanismos en relación con las carreras citadas.

Es consciente de que se pueden obstaculizar procesos de uno u otro tipo; el punto es cuál es la prioridad de la Universidad. Opina que, en este caso, la Vicerrectoría de Docencia es la que tiene el foco de esta situación y puede informar al Consejo Universitario qué se va a hacer, porque, si se resolvió de esa manera, quizá puedan encontrar otra opción.

Comprende lo exteriorizado por el Dr. Carlos Araya y el criterio de la Comisión de Planta Física. Estima que deben hacerle ver a la Escuela de Tecnologías de la Salud que no puede ofertar más cohortes, si es que hay mucha demanda. Tiene entendido que son dos cohortes, lo cual ya debió haberse resuelto. Ahora bien, es posible que haya un grupo de estudiantes que se hayan retrasado; de ser así, tendría que verse cuál es específicamente la situación. Cree que sobre eso la Vicerrectoría de Docencia tiene claridad.

Concuerda con que hay responsabilidades en general; entiende la buena fe que hubo de ofertar ese laboratorio, aunque quizá no haya sido la mejor opción; se dio una inversión de recursos en equipo, por lo que es necesario revisar ese aspecto; también, debe encontrarse una solución para los estudiantes. Como se requiere conocer esto, debe ponerse fecha a la solicitud de información, con el fin de conocer en detalle todo el contexto.

Reflexiona que lo ideal es que ninguna carrera de la Universidad deba encontrarse en esta situación y comprende que todos deben planificar. Se han detectado dos carreras; conocen la historia lamentable de la carrera de Marina Civil, en el sentido de que son recursos públicos, así como muchas vidas humanas que están en una situación como estudiantes, como familia y la misma comunidad de Limón.

Expresa que es una sensación de por qué ocurrió; la idea ahora es aprender de las lecciones negativas de esto, pero ahora cómo pueden conocer que no se van a seguir presentando. El punto es cómo debe coordinarse todo esto, aunque entiende la situación suscitada.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA aclara que, de acuerdo con la información brindada por la Escuela, se trata de dos promociones de las carreras de Ortoprótosis y Ortopedia, que tenían que llevar el laboratorio en el 2019; esto quiere decir que ya lo llevaron.

Ahora, la Escuela, evidentemente, quiere mantenerlo, porque, entre otras cosas, quiere vender el servicio a partir de ahí; esa es otra cosa. Por eso, no pueden decir que no se están ofreciendo cursos, porque el laboratorio no existe, sino que el año que se requería, este se abrió. En el caso de que haya estudiantes rezagados, la Escuela debería señalar que necesitan un semestre más porque se atrasaron diez estudiantes, pero esa información no la tiene la Administración.

En lo personal, para venta de servicios, no está dispuesta la Administración, tampoco, a tener que hacer un sacrificio económico, con recursos institucionales, para otra cosa. Reitera que no ha recibido ningún oficio de parte del director de la Escuela que mencione que una cantidad de estudiantes requiere llevar ese curso nuevamente; de ser así, la valoración sería diferente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que se reunieron con la presidenta de la Asociación de Ortoprótosis y Ortopedia; hay una cohorte que, sin ese curso, no se gradúan) las personas que la conforma.

Cede la palabra a la Bach. Valeria Rodríguez.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ comparte que la información que conoce es que el problema es curricular; no es que hubo un atraso, sino que hay estudiantes que requieren llevar ese curso en el segundo semestre y no pueden. No obstante, como no tienen los datos, se está levantando un formulario para recopilarlos a fin de determinar la cantidad de estudiantes que requieren que se abra dicho curso y que se les dé una respuesta inmediata. Dice que, en cuanto tengan esos datos, podrán enviar el oficio para informar.

Cede la palabra al Sr. Rodrigo Pérez.

EL SR. RODRIGO PÉREZ manifiesta que si la Vicerrectoría de Administración hubiera asistido a la reunión organizada por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, con las partes involucradas, quizá este problema ya se hubiera vislumbrado y se conocería la situación, sin necesidad de todos esos trámites burocráticos para llegar a un acuerdo. Repite que como nadie de la Vicerrectoría de Administración se presentó, no fue posible dialogar con la Administración; es complicado tener un canal de comunicación para atender la necesidad de los y las estudiantes.

EL DR. CARLOS ARAYA manifiesta que, en este caso, el problema es que la Federación de Estudiantes definió una fecha y hora de reunión sin tomar en cuenta los compromisos que tiene el vicerrector de Administración para que pueda asistir, así como los de la gente que puede referirse a esos aspectos.

Piensa que lo ideal hubiera sido que la Federación de Estudiantes solicitara una cita para definir una fecha, a fin de conversar. En lo personal, siempre ha estado abierto a eso, pero si lo convocan un jueves para que asista a una reunión programada para el lunes a las 2:00 p. m., maneja una agenda con compromisos adquiridos con antelación, que no puede dejar de cumplir para atender este tema.

Insta al Sr. Rodrigo Pérez a solicitar una cita a la Vicerrectoría de Administración, con mucho gusto los atenderá, pero no estableciendo la FEUCR cuál es la fecha y la hora y convocándolo dos días antes, porque bajo esas condiciones es imposible que pueda asistir.

EL SR. RODRIGO PÉREZ refiere que la FEUCR convocó a las diferentes partes involucradas, no solo a la Vicerrectoría de Administración, sino que a los encargados de la carrera de Ortoprótosis y Ortopedia, Orientación, Formación Docente, la Asociación de Estudiantes y la FEUCR; es decir, a todos los sectores, y programaron la reunión en la fecha y hora que la mayoría de las personas tenía disponibilidad. No omite manifestar que la FEUCR no recibió una respuesta de la Vicerrectoría de Administración para informarles que en esa fecha se le complicaba participar por los compromisos que debía atender.

EL DR. RODRIGO CARBONI estima que esas son funciones que le corresponden al director de la Escuela, de manera que los estudiantes no deben responsabilizarse de esto, debido a que el responsable de la unidad académica es el director y es el que debe saber cuántos estudiantes, cuántas cohortes, cuántos semestres. Reitera que esa es una función del director de la Escuela, de modo que los estudiantes no tienen por qué andar en eso.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que el señor Donato Salas le pidió una cita para que ella resolviera el problema, a lo que le respondió que no le correspondía hacerlo; además de que los estudiantes no estaban enterados de la situación, sino hasta que ella lo comunicó a los representantes estudiantiles. Le preocupa que, por asuntos administrativos, un grupo de estudiantes tendrá una clara afectación con todo esto.

Cede la palabra a la Bach. Valeria Rodríguez.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ concuerda con lo exteriorizado por el Dr. Rodrigo Carboni, en el sentido de que a los y las estudiantes no les corresponde resolver este asunto. Lamentablemente, les ha correspondido hacerlo porque nadie está asumiendo esa función; ante una dirección que no responde y las vicerrectorías que no han sido capaces de resolver este asunto, han tenido que asumir una función que no les compete, porque entienden, empáticamente, que los estudiantes necesitan graduarse, para lo cual requieren llevar ese taller.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone pasar a trabajar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

*****A las nueve horas y cuarenta y un minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y cincuenta y tres minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da lectura a las modificaciones incorporadas en la sesión de trabajo.

El asunto se modificó: por “Situación de las carreras de Ortoprótosis y Ortopedia y Marina Civil”.

En el objetivo de la propuesta se adicionó: “Asegurar la oferta educativa que se ofrece a la población estudiantil en las carreras de la Universidad de Costa Rica, mediante una gestión que

garantice la culminación exitosa del proceso de formación de cada estudiante de las carreras de Ortoprótisis y Ortopedia y de Marina Civil.

En la última línea del considerando 5, ahora se lee: “de las personas estudiantes”.

Los acuerdos son:

1. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia informar, a más tardar el 27 de marzo de 2020, sobre:

1.1 Los mecanismos implementados por la Universidad para garantizar que los planes de estudio de las carreras de Ortoprótisis y Ortopedia y la carrera de Marina Civil dispongan de las condiciones adecuadas para cumplir con la oferta educativa de estas carreras.

1.2 Las medidas adoptadas para los casos citados.

2. Solicitar a la Dirección de la Escuela de Tecnologías en Salud informar a más tardar el 6 de marzo de 2020,

2.1 ¿Cuántos estudiantes requieren, para graduarse, llevar el Curso Taller de Ortoprótisis y Ortopedia y en cuál ciclo lectivo?

¿Cuál es el número total de personas estudiantes activas y graduadas de dicha carrera, detallando a qué promoción o cohorte corresponden?

2.3 ¿Cuál es la proyección de uso del equipo adquirido una vez que se cierre la carrera temporal de Ortoprótisis y Ortopedia.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en el artículo 4, dispone:

ARTÍCULO 4: Son principios orientadores del quehacer de la Universidad:

(...)

g) Acción universitaria planificada: Desarrollar una acción universitaria planificada en pro del mejoramiento continuo para contribuir a elevar el desarrollo humano y la calidad de vida de los habitantes del país.

(...)

Además, de acuerdo con este mismo cuerpo normativo, son funciones de la Vicerrectoría de Docencia:

ARTÍCULO 50.- Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia:

a) Sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad, con el propósito de coordinarlos en

lo posible y adaptarlos a las necesidades de interés nacional.

ARTÍCULO 200.- La aprobación formal de cada plan de estudios le corresponde al Vicerrector de Docencia, previa consulta a las unidades académicas que pudieran resultar afectadas y dentro de las previsiones presupuestarias acordadas por el Consejo Universitario.

2. **Las Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020 “Excelencia e Innovación con Transparencia y Equidad”⁴, en el III Eje: Accesibilidad, Admisión, Permanencia y Graduación, manifiesta la necesidad de avanzar en la construcción de un proceso de admisión más inclusivo, así como de mejorar las condiciones que sean necesarias para ofrecer a la población estudiantil una permanencia que le permita concluir exitosamente sus estudios por medio de la graduación.**
3. **La Universidad de Costa Rica se encuentra afrontando una serie de procesos judiciales a raíz de la situación de los estudiantes de la carrera de Marina Civil, de la Sede del Caribe, quienes no han podido culminar con su proceso de formación. Al respecto, mediante el oficio SC-D-009-2020, del 7 de enero de 2020, la Dirección de la Sede del Caribe y la coordinación de esta carrera les informó a las personas estudiantes la imposibilidad de realizar la práctica en las navieras Coonatramar y Tambor, como inicialmente estaba planificado.**
4. **En la sesión N.º 6230, del 18 de octubre de 2018, el Dr. Horacio Chamizo García y la Licda. Diana Fallas Rodríguez, de la Escuela de Tecnologías en Salud, se refirieron a las situaciones que han enfrentado las carreras del Departamento de Otras Carreras (Audiología, Histocitotecnología, y Ortoprótisis y Ortopedia), las cuales se crearon a partir de la necesidad país de disponer de profesionales en diversas áreas técnicas; sin embargo, estas carreras afrontan graves problemas en cuanto a materiales, equipo e infraestructura, lo cual afecta negativamente el proceso de formación de los estudiantes.**
5. **En los oficios TS-2136-2018, del 7 de diciembre de 2018; TS-2187-2019, del 7 de noviembre de 2019, y TS-2400-2019, con fecha del 13 de diciembre de 2019, quedan reflejados los esfuerzos que se han realizado para que se asigne, de manera permanente, un espacio adecuado para el Taller de Ortoprótisis y Ortopedia, el cual es fundamental en la formación de las personas estudiantes de estas carreras.**

Además, debe tomarse en cuenta que estas carreras poseen el potencial para el desarrollo de proyectos transdisciplinarios que respondan, mediante opciones innovadoras, a las demandas de la sociedad; esto, sin dejar de lado que la Universidad ha invertido aproximadamente 40 millones de colones en la adquisición de equipo y materiales que no podrán ser utilizados si no se dispone de un espacio para el funcionamiento del Taller.

6. **Mediante el oficio CU-289-2020, del 21 de febrero de 2020, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Escuela de Tecnologías en Salud informar si ya se cuenta con el espacio físico para continuar impartiendo el Curso-Taller de Ortoprótisis y Ortopedia.**
7. **La Escuela de Tecnologías en Salud, mediante el oficio TS-287-2020, con fecha del 25 de febrero de 2020, informa que a la fecha el Curso-Taller de Ortoprótisis y Ortopedia continúa sin un lugar permanente asignado para su funcionamiento; e, incluso, comunica**

⁴ Aprobadas en sesión extraordinaria N.º 5884, artículo único, del 20 de marzo de 2015.

que la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, preocupada por la situación del Curso-Taller de Ortoprótisis y Ortopedia, convocó el pasado 17 de febrero de este año, una reunión para establecer un diálogo al respecto; no obstante, fue imposible realizar la reunión debido a que no se presentó ningún representante por parte de la Rectoría, la Vicerrectoría de Administración, o de las otras unidades que compartían el año anterior el espacio físico en el antiguo edificio de la Facultad de Odontología.

8. Los casos expuestos anteriormente retrasan la formación profesional del estudiantado y limitan sus posibilidades de inserción laboral, lo cual afecta, física, psicológica y emocionalmente, a la población estudiantil, debido a la incertidumbre que experimentan ante estas situaciones.

Este impacto se refleja en las declaraciones brindadas por la población estudiantil de la carrera de Marina Civil, la cual, en la sesión N.º 6261, del Consejo Universitario, realizada el jueves 7 de marzo de 2019, manifestó que la Universidad ha fallado al no cumplir con el perfil profesional que se le ofreció; al decaer la calidad del personal docente de la carrera; al no dar importancia a las normas internacionales que rigen esta carrera en específico y que deben cumplirse para poder realizar las prácticas profesionales, concluir la carrera e incorporarse al mercado laboral.

La indefinición del rumbo de la carrera ha generado sentimientos de tristeza, decepción, ansiedad, frustración, angustia y fracaso a los y las estudiantes que ingresaron con grandes expectativas, realizaron importantes sacrificios personales (tiempo, reubicación, renuncia laboral, entre otros) y no cuentan con los medios para ingresar a otras opciones educativas.

Adicional a lo anterior, los y las estudiantes exteriorizan que la Universidad de Costa Rica no ha sido empática sobre las repercusiones de esta situación en sus responsabilidades económicas y familiares, así como en su futuro profesional. Estas declaraciones no solo reflejan el sentir de estas personas, sino que ponen de manifiesto la necesidad de mejorar algunos procesos institucionales para evitar mayor afectación a la población estudiantil y a la imagen institucional.

ACUERDA

1. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia informar, a más tardar el 27 de marzo de 2020, sobre:
 - 1.1. Los mecanismos implementados por la Universidad para garantizar que los planes de estudio de las carreras de Ortoprótisis y Ortopedia y la carrera de Marina Civil, dispongan de las condiciones adecuadas para cumplir con la oferta educativa de estas carreras.
 - 1.2. Las medidas adoptadas para los casos citados.
2. Solicitar a la Dirección de la Escuela de Tecnologías en Salud informar, a más tardar el 6 de marzo de 2020:
 - 2.1. ¿Cuántos estudiantes requieren, para graduarse, llevar el Curso-Taller de

Ortoprótisis y Ortopedia y en cuál ciclo lectivo, con el fin de culminar su proyecto de formación con la graduación?

2.2. ¿Cuál es el número total de personas estudiantes activas y graduadas de dicha carrera, con el detalle de qué promoción o cohorte corresponde?.

2.3. ¿Cuál es la proyección de uso del equipo adquirido una vez que se cierre la carrera temporal de Ortoprótisis y Ortopedia?

ACUERDO FIRME.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone hacer un receso.

*****A las nueve horas y cincuenta y seis minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y dieciséis minutos se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.*****

ARTÍCULO 8

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el Dictamen CEO-17-2019, sobre la ponencia del VII Congreso EGH-4: “Creación del Consejo de Decanos y Decanas”, para segunda consulta a la comunidad universitaria.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA refiere que esta propuesta es para ser sacada a segunda consulta, a la cual se incorporaron las observaciones obtenidas en la primera consulta. Este proceso es en cumplimiento del artículo 236 del *Estatuto Orgánico*, para que sea conocido por los miembros antes de ser sacado a segunda consulta. Resume que hay modificaciones significativas entre la primera y la segunda consultas. Aclara que va a dar lectura a algunos de los elementos del dictamen y, en su totalidad, la propuesta de acuerdo del dictamen.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6117, artículo 5, del 19 de setiembre de 2017, acordó:
 1. *Trasladar a la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico las siguientes ponencias para su valoración:*
 - 1.1. *EGH-4 Creación del Consejo de Decanos y Decanas. (...).*
2. Mediante el pase CEO-P-17-003, del 22 de setiembre de 2017, la Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico la solicitud del estudio respectivo.

3. La Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la inclusión de los artículos 87 bis, 87 ter, 87 quater, 87 quinquies, 87 sexies y modificación del 94 del *Estatuto Orgánico*, a fin de incorporar en el *Estatuto Orgánico* el Consejo de Decanos y Decanas (oficio CEO-CU-17-030, del 11 de diciembre de 2017).
4. La Dirección del Consejo Universitario comunicó la propuesta a los decanatos y direcciones de las unidades académicas y Sedes Regionales en la CIRCULAR CU-1-2018, del 22 de enero de 2018. Además, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 4-2018, del 22 de enero de 2018, y en el Semanario *Universidad*, edición 2212, del 24 al 30 de enero de 2018.
5. La Comisión de Estatuto Orgánico solicitó al Lic. Jorge Barquero Picado, jefe de la Sección de Análisis Administrativo, Vicerrectoría de Administración, el organigrama oficial de la UCR, así como la explicación de los criterios técnicos que se utilizan para la creación y modificación de este (oficio CU-404-2018, del 5 de abril de 2018). La respuesta a esta consulta fue atendida mediante oficio SAA-88-2018, del 10 de abril de 2018.
6. Mediante oficio CU-600-2018, del 18 de mayo de 2018, la Comisión de Estatuto Orgánico expresó a la Vicerrectoría de Administración ciertas inquietudes en cuanto al organigrama institucional de la UCR.
7. La Comisión de Estatuto Orgánico consultó a los decanos y directores de unidades académicas sobre la existencia y funcionamiento de los Consejos Coordinadores de Áreas (oficio CU-645-2018, del 31 de mayo de 2018). Las facultades y escuelas respondieron con los siguientes oficios:

Unidad académica	Oficio y fecha
Escuela de Trabajo Social	ETS-514-2018, del 5 de junio de 2018
Escuela de Geografía	GF-347-2018, del 7 de junio de 2018
Escuela de Tecnologías en Salud	TS-0999-2018, del 8 de junio de 2018
Escuela de Administración Pública	EAP-788-2018, del 8 de junio de 2018
Facultad de Ciencias Sociales	DFCS-253-2018, del 8 de junio de 2018
Escuela de Psicología	EPS-0632-2018, del 8 de junio de 2018
Facultad de Ingeniería	IN-179-2018, del 11 de junio de 2018
Escuela de Historia	EH-325-2018, del 11 de junio de 2018
Facultad de Ciencias Económicas	FCE-197-2018, del 11 de junio de 2018
Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva	ECCC-366-2018, del 11 de junio de 2018
Facultad de Ciencias Agroalimentarias	DCA-376-2018, del 12 de junio de 2018
Escuela de Administración de Negocios	EAN-O-829-18, del 12 de junio de 2018
Facultad de Medicina	FM-431-2018, del 13 de junio de 2018
Escuela de Ciencias Políticas	ECP-681-2018, del 13 de junio de 2018
Escuela de Formación Docente	EFD-D-629-2018, del 13 de junio de 2018
Escuela de Artes Plásticas	EAP-A-0490-2018, del 14 de junio de 2018
Facultad de Ciencias	FC-260-18, del 14 de junio de 2018
Facultad de Derecho	FD-1475-2018, del 19 de junio de 2018
Escuela de Artes Dramáticas	AD-338-2018, del 3 de julio de 2018
Escuela de Orientación y Educación Especial	EOEE-668-2018, del 3 de julio de 2018
Facultad de Educación	DED-1182-2018, del 3 de julio de 2018
Escuela de Nutrición	NU-887-2018, del 4 de julio de 2018

Escuela de Ingeniería en Biosistemas	IB-347-2018, del 4 de julio de 2018
Escuela de Antropología	EAT-218-2018, del 4 de julio de 2018
Escuela de Estadística	Correo electrónico del 4 de julio de 2018
Escuela de Agronomía	EA-512-2018, del 4 de julio de 2018
Escuela Centroamericana de Geología	GD-578-2018, del 4 de julio de 2018
Escuela de Economía	Ec-549-2018, del 4 de julio de 2018
Escuela de Salud Pública	ESP-677-2018, del 4 de julio de 2018
Escuela de Ingeniería Química	EIQ-729-2018, del 4 de julio de 2018
Escuela de Ingeniería Topográfica	EIT-292-2018, del 4 de julio de 2018
Facultad de Microbiología	MIC-317-2018, del 4 de julio de 2018
Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información	EBCI-593-2018, del 4 de julio de 2018
Escuela de Filología, Lingüística y Literatura	FL-572-2018, del 4 de julio de 2018
Escuela de Zootecnia	EZ-126-2018, del 4 de julio de 2018
Escuela de Ingeniería Eléctrica	EIE-612-2018, del 4 de julio de 2018
Escuela de Química	EQ-537-2018, del 5 de julio de 2018
Facultad de Bellas Artes	FBA-240-2018, del 5 de julio de 2018
Escuela de Ciencias de la Computación e Informática	ECCI-412-2018, del 5 de julio de 2018
Escuela de Lenguas Modernas	ELM-1656-2018, del 6 de julio de 2018
Escuela de Arquitectura	EA-632-2018, del 6 de julio de 2018
Escuela de Sociología	SO-540-2018, del 11 de julio de 2018
Escuela de Física	Efis-686-2018, del 12 de julio de 2018
Escuela de Filosofía	EF-356-2018, del 12 de julio de 2018
Escuela de Medicina	EM-D-379-2018, del 17 de julio de 2018

8. La Facultad de Letras (Consejo de Decanos y Decanas), mediante oficio DFL-218-2018, del 8 de junio de 2018, envió una propuesta de creación del Consejo de Decanas y Decanos, tomando como base el capítulo VI del *Estatuto Orgánico*, Consejos Coordinadores de Áreas.
9. Mediante oficio CU-706-2018, del 13 de junio de 2018, la Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Facultad de Letras (Consejo de Decanos y Decanas) enviar un listado de los temas que han sido discutidos en dicho Consejo, en el último año. La respuesta se dio con el oficio DFL-228-2018, del 18 de junio de 2018.
10. La Facultad de Letras (Consejo de Decanos y Decanas), con el oficio DFL-370-2018, del 21 de setiembre de 2018, envió una nueva propuesta de reforma estatutaria.
11. La Sección de Análisis Administrativo envió el organigrama actualizado, con las modificaciones y actualizaciones solicitadas (oficio SAA-62-2019, del 20 de marzo de 2019).
12. Mediante oficio CCA-17-2019, del 28 de mayo de 2019, el Consejo de Decanos consultó sobre el estado del caso en estudio de la Comisión de Estatuto Orgánico, que se respondió mediante oficio CEO-13-2019, del 27 de junio de 2019.

ANÁLISIS

1. Origen del caso

En el VII Congreso Universitario, denominado *Universidad pública y sociedad: Reformas en la estructura organizativa y en el quehacer académico*, que se realizó del 17 de marzo al 10 de abril, y del 2 de setiembre al 8 de diciembre de 2014, en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, se aprobó, entre otros temas, la ponencia EGH-4 *Creación del Consejo de Decanos y Decanas*, la cual, en atención al artículo 154⁵ del *Estatuto Orgánico*, fue comunicada al Consejo Universitario mediante el informe final presentado por la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario (VII-CU-026-2015, del 25 de agosto de 2015).

Posteriormente, en acatamiento al artículo 30, inciso h)⁶, del *Estatuto Orgánico*, en relación con las funciones del Consejo Universitario, se trasladó el análisis de este caso a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (sesión N.º 6026, artículo único, del 26 de setiembre de 2016, y pase CAUCO-P-16-005, del 6 de octubre de 2016); no obstante, en la sesión N.º 6117, artículo 5, del 19 de setiembre de 2017, este Órgano Colegiado adoptó el acuerdo de trasladar a la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico, para su valoración, dicha ponencia y otras, en virtud de las competencias que se le asignaron a esta en la sesión N.º 5956, artículo 4, del 10 de diciembre de 2015, entre las cuales está: atender, analizar, dictaminar y tramitar todos los asuntos concernientes al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, que le encomiende la Asamblea Colegiada Representativa, el plenario o la Dirección del Consejo Universitario.

2. Propósito

La ponencia EGH-4 *Creación del Consejo de Decanos y Decanas* pretende modificar lo que se establece en el Título II. Estructura y Gobierno, Capítulo VI. Consejo Coordinadores de Áreas, a fin de incorporar la creación del Consejo de Decanos y Decanas como uno de los consejos de coordinación institucional. La modificación propuesta requiere la inclusión de nuevos artículos (65 bis, 66 bis y 67 bis) y el modificación de otros artículos (68, 69) del *Estatuto Orgánico*.

Además, también pretende la modificación del artículo 94, inciso g), en cuanto a las funciones de los decanos.

Específicamente, las modificaciones que se proponen son:

- a) Modificar el título del Capítulo VI. Consejos Coordinadores de Áreas, por *Consejos de Coordinación*.
- b) Incluir un artículo 65 bis, en el cual se defina el Consejo de Decanos y Decanas, y el propósito de este.
- c) Adicionar un artículo 66 bis, referente a la integración y organización del Consejo de Decanos y Decanas.
- d) Incorporar un artículo 67 bis, que detalle las funciones que ostentará el coordinador o coordinadora del Consejo de Decanos y Decanas.
- e) Reformar el artículo 68, con el fin de incluir el Consejo de Decanos y Decanas (artículo sobre la asistencia a las reuniones).
- f) Agregar en el artículo 69 el Consejo de Decanos y Decanas, para que en este artículo se defina el quórum requerido para las sesiones de este órgano.

5 Los acuerdos del Congreso se comunicarán al Consejo Universitario y éste pondrá en ejecución los que considere aplicables conforme a sus atribuciones y los que no, tendrá que hacerlos de conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa con el justificativo del caso para que ésta decida lo que corresponda, dentro de los seis meses siguientes.

6 Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. (...).

- g) Abarcar en el artículo 94, inciso g), sobre lo que corresponde a los decanos y las decanas, la cooperación con la persona coordinadora del Consejo de Decanos en las gestiones interdisciplinarias que este tenga a su cargo.

3. Criterios

La Comisión de Estatuto Orgánico recibió al Lic. Jorge Barquero Picado, jefe de la Sección de Análisis Administrativo (SAA), Vicerrectoría de Administración, en dos ocasiones: el 25 de abril de 2018 y el 10 de abril de 2019, con quien se analizó el organigrama oficial de la UCR, y se explicaron los criterios técnicos que se utilizan para la creación y modificación de este, que es mediante parámetros establecidos por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán). Además, se indica que la SAA está trabajando en un catálogo de organización universitaria y algunas unidades ya cuentan con un organigrama, pero tienen algunas deficiencias organizativas.

La SAA manifiesta que el organigrama institucional se fundamenta y apega a lo estipulado en el Título II. Estructura y Gobierno del *Estatuto Orgánico*, así como en las modificaciones aprobadas por el Consejo Universitario y la Asamblea Colegiada Representativa, de conformidad con el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*. Además, explica que lo publicado en la página oficial de la UCR corresponde a diagramas o esquemas muy simplificados para efectos ilustrativos, que no guardan criterios técnicos en su confección (oficio SAA-88-2018, del 10 de abril de 2018).

En la segunda ocasión, dado que se estaba valorando la posibilidad de transformar los Consejos Coordinadores de Áreas (Capítulo VI, artículos del 65 al 69 del *Estatuto Orgánico*) en un órgano conformado por los decanos, se trató de ubicar en el organigrama, que se consideró que debería estar entre la línea del rector y los vicerrectores, tomando en cuenta que la coordinación sería en las tres áreas sustantivas: docencia, investigación y acción social, y en las dimensiones de apoyo de Vida Estudiantil y Administración.

Por otra parte, se investigó si existe algún reglamento específico para los Consejos Coordinadores de Áreas (mencionado en el artículo 68 del *Estatuto Orgánico*), sin embargo, la Rectoría indicó que no existe (mayo 2018).

Además, la Comisión de Estatuto Orgánico consultó a las facultades y escuelas sobre la existencia y funcionamiento de los Consejos Coordinadores de Áreas (oficio CU-645-2018, del 31 de mayo de 2018), las cuales respondieron que no tienen conocimiento de la existencia de este y nunca han participado en ningún consejo coordinador de áreas⁷.

Asimismo, esta comisión y el llamado “Consejo de Decanos y Decanas” tuvieron dos reuniones: el 23 de mayo y el 3 de setiembre de 2018, en las que se discutió sobre el quehacer de este y la posible ubicación estatutaria que tendría. Se fue enfático en que es un órgano que funciona para resolver situaciones que se presentan en todas las unidades académicas, un foro de discusión para colaborar con el quehacer universitario, que, por ser una instancia interdisciplinaria, analiza asuntos generales y fundamentales de la Universidad. Además, sirve de enlace entre las distintas instancias, y emite criterio respecto a temas de interés institucional y nacional.

Se explica que la intención no es sustituir a ningún órgano, sino, más bien, oficializar un órgano que existe y ha trabajado bien durante años.

A raíz de las reuniones mencionadas anteriormente con los decanatos, se recibieron dos propuestas de modificación estatutaria⁸.

La Facultad de Letras, con el oficio DFL-228-2018, del 18 de junio de 2018, envió un listado de los temas discutidos en el Consejo de Decanos en las sesiones realizadas durante los años 2017 y 2018, entre los cuales

⁷ Véase adjunto 1.

⁸ Véase adjunto 2.

se menciona: informe de labores de la Cátedra *Lucem Aspicio*, conocimiento de resoluciones del Congreso Universitario, solicitudes a distintas instancias universitarias, propuestas de reglamentos, realización de marchas para apoyar a distintas instancias, emisión de pronunciamientos y participación en discusiones de diversos temas, entre otros.

4. Primera consulta a la comunidad universitaria

Mediante oficio CEO-CU-17-030, del 11 de diciembre de 2017, la Comisión de Estatuto Orgánico solicitó a la Dirección del Consejo Universitario publicar en primera consulta a la comunidad universitaria la inclusión de los artículos 87 bis, 87 ter, 87 quater, 87 quinquies, 87 sexies y modificación del 94 del *Estatuto Orgánico*, a fin de darle validez a un órgano que jurídicamente es inexistente, pero que funciona, como lo es el Consejo de Decanos y Decanas.

La modificación que se publicó fue la inclusión de los siguientes artículos:

<u>TEXTO PUBLICADO EN PRIMERA CONSULTA</u>
<u>ARTÍCULO 87 bis.- El Consejo de Decanos es el órgano colegiado que se reúne para analizar de forma multi-, inter- y transdisciplinaria el desarrollo del quehacer universitario, discutir propuestas y problemas de interés nacional e institucional para proponer, a los órganos de gobierno de la Universidad de Costa Rica, las medidas que estimen pertinentes para lograr la máxima coordinación y consecución de soluciones entre las distintas áreas, unidades académicas, unidades de investigación y sedes de la Institución.</u>
<u>ARTÍCULO 87 ter.- El Consejo de Decanas y decanos está integrado por las personas que ocupan el Decanato de las facultades de las distintas áreas detalladas en el artículo 70. Será presidido, en forma alterna y por periodos anuales, por una de las personas que ostentan el cargo de decana o decano. En ausencia de la persona que coordina, lo presidirá a quien se delegue para ello. La coordinación será definida de manera alterna según el orden alfabético de las áreas y de los decanatos de cada área correspondiente, de manera que haya oportunidad de la mayor participación posible. El Consejo se reunirá ordinariamente por lo menos una vez por semestre y, extraordinariamente, cuando lo convoque la persona coordinadora.</u>
<u>ARTÍCULO 87 quater.- Corresponderá a la Coordinación del Consejo de Decanas y Decanos:</u> <u>a) Presidir el Consejo de Decanas y Decanos.</u> <u>b) Proponer políticas institucionales para que sean discutidas, y de ser posible aprobadas, por el Consejo Universitario.</u> <u>c) Propiciar líneas de trabajo académico innovador, que articulen acciones multi e interdisciplinarias entre las unidades académicas, las unidades de investigación y las sedes.</u> <u>d) Promover y realizar foros de discusión sobre temas de interés institucional, nacional e internacional.</u>
<u>ARTÍCULO 87 quinquies.- La asistencia a las reuniones del Consejo de Decanas y Decanos es obligatoria para todos sus miembros. El reglamento correspondiente contemplará las disposiciones relativas al incumplimiento de esta obligación.</u>

ARTÍCULO 87 sexies.- El cuórum para las sesiones del Consejo de Decanas y Decanos será la mitad más cualquier fracción del total de sus miembros.

Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes, y son inadmisibles los votos por delegación.

La votación será pública, salvo que los Consejos Coordinadores de Decanas y Decanos dispongan que sea secreta.

Y la siguiente modificación:

TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO	TEXTO PUBLICADO EN PRIMERA CONSULTA
<p>ARTÍCULO 94.- Corresponde a los Decanos:</p> <p>(...)</p> <p>g) Cooperar con el Coordinador de Área en las gestiones interdisciplinarias que éste tiene a su cargo.</p>	<p>ARTÍCULO 94.- Corresponde a los decanos:</p> <p>(...)</p> <p>g) Cooperar con el coordinador de Área y <u>con la coordinación del Consejo de Decanos</u> en las gestiones interdisciplinarias que éste tenga a su cargo.</p>

La Dirección del Consejo Universitario comunicó la propuesta a los decanatos y direcciones de las unidades académicas y Sedes Regionales en la CIRCULAR CU-1-2018, del 22 de enero de 2018. Además, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 4-2018, del 22 de enero de 2018, y en el Semanario *Universidad*, edición 2212, del 24 al 30 de enero de 2018. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 24 de enero al 6 de marzo de 2018) para pronunciarse respecto a esta propuesta de modificación.

De esta primera consulta se recibieron 42 respuestas de personas u órganos⁹, que, en su mayoría, manifestaron estar de acuerdo con la propuesta, ya que el Consejo de Decanos y Decanas es una figura que ha venido trabajando en la Universidad de forma no oficial, y cuyos aportes pueden ser de gran valor en la dinámica institucional, pues se aborda el análisis de las situaciones y la definición de acciones, tomando en cuenta la realidad de las diferentes facultades; no obstante, consideraron que la propuesta se debe enriquecer con los siguientes puntos:

- Darle funciones al Consejo como tal y no solo a la coordinación.
- Incluir funciones más concretas.
- Incorporar el Sistema de Estudios de Posgrado, el Sistema de Educación General, representación de las Sedes y del sector estudiantil.
- Revalorar la ubicación en el *Estatuto Orgánico*, ya que donde se ubicó, posterior al Consejo Asesor de Facultad, crea una relación con estos, que en la práctica no necesariamente va a existir.
- Ampliar la cantidad de reuniones ordinarias que se deben tener.

Los pocos que están en contra estiman que es una estructura paralela al Consejo de Área y al Consejo Universitario, por lo que preocupa la duplicación de funciones en ciertos órganos decisorios; además, preocupa crear mayor burocracia universitaria.

⁹ Véase adjunto 3.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA considera que lo anterior plantea la disyuntiva que tenía en enero de 2018, ya que asumir la coordinación de esta comisión; el documento de consulta ya había sido aprobado, por lo que se recibió y se estudiaron las indicaciones a las que se hizo referencia.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Estatuto Orgánico analizó la ponencia y la resolución del VII Congreso Universitario respecto a la creación del Consejo de Decanos y Decanas, la cual tiene como propósito que exista coordinación interdisciplinaria del quehacer académico universitario entre las facultades, tomando en cuenta las actividades sustantivas de la Institución: docencia, investigación y acción social.

Se estima pertinente legitimar un órgano que existe y funciona desde hace varios años, pero que no tiene respaldo normativo, por lo que se propone darle validez jurídica e incluirlo en el *Estatuto Orgánico* como un órgano colegiado más de la Universidad de Costa Rica, para lo cual se valoró la ubicación estatutaria pertinente, que primeramente se incluyó como artículos 87 bis, 87 ter, 87 quater, 87 quinquies, 87 sexies; sin embargo, posterior a la consulta a la comunidad universitaria y a la investigación sobre la existencia de los Consejos Coordinadores de Áreas (Capítulo VI, artículos del 65 al 69), que fue la ubicación inicial propuesta, se consideró mejor opción incluir la figura de “Consejo de Decanos y Decanas” en dicho capítulo, pues se logró constatar, con las personas directamente involucradas, que los Consejos Coordinadores de Áreas no han existido nunca, incluso ni siquiera se cuenta con el reglamento mencionado en el artículo 68 de dicha normativa; razón por la cual es viable aprovechar la oportunidad de replantear la figura que establece ese capítulo y el “Consejo de Decanos”, para que sea un “Consejo Académico de Áreas”, con la fusión de competencias de ambos consejos y con una nueva integración, pues incluso en la propuesta original se dan funciones al Consejo de Decanos que están estipuladas para los Consejos Coordinadores de Áreas.

Lo ideal es fortalecer los órganos existentes y no crear instancias nuevas. En este caso, se mantendría la jerarquía que le ha dado la normativa, pero con una visión más macro, más integral de las diferentes áreas de la Universidad, en cuyo seno se discutan temas estrictamente académicos, sin meterse en lo político y con decisiones no vinculantes, sino recomendativas, pues sería un órgano de análisis y proposición.

Para tomar esta decisión se hizo una revisión exhaustiva de funciones de los otros órganos, a fin de no tener duplicación en la normativa. Además, se le dieron funciones al órgano como tal y no solo a la coordinación, tal y como lo expresó la comunidad universitaria en sus observaciones a la consulta.

Dado lo anterior, se considera que existe suficiente justificación para continuar con el proceso estipulado en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, y publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria la reforma estatutaria a los artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 94, así como la inclusión de un artículo 67 bis, a fin de crear un Consejo Académico de Áreas, el cual replantea el Capítulo VI. Consejos Coordinadores de Áreas y las funciones del Consejo de Decanos.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico* establece:

La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto.

La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

2. El artículo 154 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* determina que:

Artículo 154.- Los acuerdos del Congreso se comunicarán al Consejo Universitario y éste pondrá en ejecución los que considere aplicables conforme a sus atribuciones y los que no, tendrán que hacerlos de conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa con el justificativo del caso para que ésta decida lo que corresponda, dentro de los seis meses siguientes.

3. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* define, en el artículo 30, inciso h), que:

Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario

(...)

h) Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.

4. El objetivo de la ponencia EGH-4 *Creación del Consejo de Decanos y Decanas* es incorporar en el *Estatuto Orgánico* el Consejo de Decanos y Decanas como uno de los consejos de coordinación institucional.
5. Es oportuno legitimar un órgano que existe y funciona desde hace varios años, pero que no tiene respaldo normativo, por lo que se propone darle validez jurídica e incluirlo en el *Estatuto Orgánico* como un órgano colegiado más de la Universidad de Costa Rica.
6. La Dirección del Consejo Universitario publicó en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico, referente a la incorporación del Consejo de Decanos en el *Estatuto Orgánico*, mediante CIRCULAR CU-1-2018, del 22 de enero de 2018, dirigida a los decanatos y direcciones de las unidades académicas. Además, se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 4-2018, del 22 de enero de 2018, y en el *Semanario Universidad*, edición 2212, del 24 al 30 de enero de 2018.
7. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 24 de enero al 6 de marzo de 2018) para pronunciarse respecto a esta propuesta de modificación y se recibieron 42 respuestas de personas u órganos, que, en su mayoría, manifestaron estar de acuerdo con la modificación; no obstante, señalaron que la propuesta se debe enriquecer con los siguientes puntos:
- Darle funciones al Consejo como tal y no solo a la coordinación.
 - Incluir funciones más concretas.
 - Incorporar el Sistema de Estudios de Posgrado, el Sistema de Educación General, representación de las Sedes y del sector estudiantil.
 - Revalorar la ubicación en el *Estatuto Orgánico*, ya que donde se ubicó, posterior al Consejo Asesor de Facultad, crea una relación con estos, que en la práctica no necesariamente va a existir.
 - Ampliar la cantidad de reuniones ordinarias que se deben tener.

8. El Consejo de Decanos y Decanas es una figura que trabaja de manera no oficial en la Universidad, y cuyos aportes pueden ser de gran valor en la dinámica institucional, pues aborda el análisis de las situaciones y la definición de acciones, tomando en cuenta la realidad de las diferentes facultades.
9. Los decanatos y direcciones de unidades académicas manifestaron que no tienen conocimiento de la existencia de los Consejos Coordinadores de Áreas y nunca han participado en ninguno, incluso ni siquiera se cuenta con el reglamento mencionado en el artículo 68 del *Estatuto Orgánico*.
10. El llamado “Consejo de Decanos” se reunió en dos ocasiones con esta Comisión, a fin de comprender la dinámica de ese órgano y poder tomar una mejor decisión, para lo cual se recibieron dos propuestas de modificación, las cuales fueron tomadas en consideración para la propuesta final (oficios DFL-218-2018, del 8 de junio de 2018, y DFL-370-2018, del 21 de setiembre de 2018).
11. Es viable aprovechar la oportunidad y replantear la figura que establece el Capítulo VI. Consejos Coordinadores de Áreas (artículos del 65 al 69) y el “Consejo de Decanos”, para que sea un “Consejo Académico de Áreas”, con la fusión de competencias de ambos consejos y con una nueva integración, pues incluso en la resolución del Congreso Universitario se dan funciones al Consejo de Decanos que están estipuladas para los Consejos Coordinadores de Áreas.
12. Se deben fortalecer los órganos existentes y no crear instancias nuevas, por lo que en este caso se mantendría la jerarquía que le ha dado la normativa, pero con una visión más macro de las diferentes áreas de la Universidad, en cuyo seno se discutan temas estrictamente académicos, sin meterse en lo político y con decisiones no vinculantes, sino recomendativas, pues sería un órgano de análisis y proposición.

ACUERDA

Publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria, en el Semanario *Universidad*, la siguiente modificación de los artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 94, así como la inclusión de un artículo 67 bis del *Estatuto Orgánico*, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, a fin de crear un Consejo Académico de Áreas, el cual replantea el Capítulo VI. Consejos Coordinadores de Áreas y las funciones del Consejo de Decanos:

TEXTO VIGENTE EN EL ESTATUTO ORGÁNICO	TEXTO PARA PUBLICAR EN SEGUNDA CONSULTA
CAPÍTULO VI Consejos Coordinadores de Áreas	CAPÍTULO VI Consejos Coordinadores Consejo Académico de Áreas
ARTÍCULO 65.- Los Consejos Coordinadores de Áreas están integrados por los Consejos de dos o más áreas que se reúnen para analizar el desarrollo de programas interdisciplinarios y para proponer, a los órganos de gobierno de la Universidad de Costa Rica, las medidas que estimen pertinentes para lograr la máxima coordinación entre las distintas unidades académicas.	ARTÍCULO 65.- Los El Consejos Académico Coordinadores de Áreas es el órgano colegiado están integrados por los Consejos de dos o más áreas que se reúnen para analizar encargado de promover el desarrollo de programas interdisciplinarios y para proponer, interdisciplinario del quehacer universitario, en apego a los intereses institucionales y nacionales. Sus propuestas deben ser conocidas y resueltas por a los órganos de gobierno de la Universidad de Costa Rica., las medidas que estimen pertinentes para lograr la máxima coordinación entre las distintas unidades académicas.

<p>ARTÍCULO 66.- El Consejo Coordinador del Área de Artes y Letras y el de Ciencias Básicas estará integrado por los Consejos de las Áreas correspondientes y además por el Director o la Directora de la Escuela de Estudios Generales. Será presidido, en forma alterna y por períodos anuales, por una de las personas coordinadoras de Área; en ausencia del coordinador o de la coordinadora, lo presidirá la persona integrante de este Órgano que en el acto se designe. Se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año y extraordinariamente cuando lo convoque uno de los coordinadores o una de las coordinadoras de Área o alguno de los Vicerrectores o alguna de las Vicerrectoras.</p>	<p>ARTÍCULO 66.- El Consejo <u>Académico de Áreas</u> Coordinador del Área de Artes y Letras y el de Ciencias Básicas estará <u>está</u> integrado por <u>las decanas y los decanos de las facultades de la Universidad de Costa Rica, el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado, la persona coordinadora del Sistema de Educación General y la persona coordinadora del Consejo de Sedes Regionales</u> los Consejos de las Áreas correspondientes y además por el Director o la Directora de la Escuela de Estudios Generales. Será <u>coordinado</u> presidido, en forma alterna y por períodos anuales, por <u>una uno</u> de las personas <u>estos decanatos</u>, coordinadoras de Área; <u>Se elegirá dentro del Consejo, siendo posible la rotación por áreas, con posibilidad de reelección, en En</u> ausencia <u>de la coordinación</u> del coordinador o de la coordinadora, lo presidirá <u>quien sea delegado para ello</u> la persona integrante de este Órgano que en el acto se designe. Se <u>El Consejo se</u> reunirá ordinariamente por lo menos <u>dos veces por semestre</u> una vez al año y, extraordinariamente, cuando lo convoque <u>la persona que coordine</u> uno de los coordinadores o una de las coordinadoras de Área o alguno de los Vicerrectores o alguna de las Vicerrectoras.</p>
<p>ARTÍCULO 67.- Los demás Consejos Coordinadores se reunirán cuando los convoque uno de los Coordinadores de Área o uno de los Vicerrectores. Estarán presididos por el Vicerrector, en caso de que éste lo convoque, o por el miembro que el Consejo designe en el momento de la reunión.</p>	<p>ARTÍCULO 67.- Los demás Consejos Coordinadores se reunirán cuando los convoque uno de los Coordinadores de Área o uno de los Vicerrectores. Estarán presididos por el Vicerrector, en caso de que éste lo convoque, o por el miembro que el Consejo designe en el momento de la reunión.</p> <p><u>Corresponderá al Consejo Académico de Áreas:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <u>a) Proponer políticas institucionales para consideración del Consejo Universitario.</u> <u>b) Proponer acciones institucionales para consideración del Consejo de Rectoría.</u> <u>c) Promover y realizar foros de discusión sobre temas de interés institucional, nacional e internacional.</u> <u>d) Propiciar líneas de trabajo académico innovador, que articulen acciones interdisciplinarias en cada área y entre las diferentes áreas.</u>

	<u>e) Mantener informada permanentemente a la comunidad universitaria sobre su gestión, mediante los medios disponibles.</u>
	<u>ARTÍCULO 67 bis.- Corresponderá a la Coordinación del Consejo Académico de Áreas:</u> <u>a) Convocar y presidir el Consejo Académico de Áreas.</u> <u>b) Elevar, ante el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría, aquellas reflexiones, iniciativas y recomendaciones, debidamente aprobadas por el Consejo Académico de Áreas.</u> <u>c) Divulgar los acuerdos adoptados en el Consejo Académico de Áreas.</u>
ARTÍCULO 68.- La asistencia a las reuniones de los Consejos Coordinadores de Áreas es obligatoria para todos sus miembros. El reglamento correspondiente contemplará las disposiciones relativas al incumplimiento de esta obligación.	ARTÍCULO 68.- La asistencia a las reuniones de los Consejos Coordinadores del Consejo Académico de Áreas es obligatoria para todos sus miembros. El reglamento correspondiente contemplará las disposiciones relativas al incumplimiento de esta obligación.
ARTÍCULO 69.- El quórum para las sesiones de los Consejos Coordinadores de Áreas será la mitad más cualquier fracción del total de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes, siendo inadmisibles los votos por delegación. La votación será pública, salvo que los Consejos Coordinadores de Áreas dispongan que sea secreta.	ARTÍCULO 69.- El cuórum quórum para las sesiones del Consejo Académico de los Consejos Coordinadores de Áreas será la mitad más cualquier fracción del total de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes, siendo inadmisibles los votos por delegación. La votación será pública, salvo que el Consejo Académico los Consejos Coordinadores de Áreas dispongan que sea secreta.
ARTÍCULO 94.- Corresponde a los Decanos: (...) g) Cooperar con el Coordinador de Área en las gestiones interdisciplinarias que éste tiene a su cargo.	ARTÍCULO 94.- Corresponde a los Decanos y decanas: (...) g) Cooperar con el Coordinador de Área y con la persona coordinadora del Consejo Académico de Áreas en las gestiones interdisciplinarias que éste tiene a su cargo. <u>g) bis. Integrar el Consejo Académico de Áreas.</u>

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA informa que la Dra. Yamileth Angulo, representante de la Rectoría, se abstiene de firmar el dictamen. Dice que está muy anuente a aclarar cualquier concepto.

Menciona que, para cerrar las modificaciones a esta segunda consulta, requirieron bastante tiempo de razonamiento en la Comisión. Aclara que consultaron a diferentes integrantes de la comunidad universitaria.

Expresa que les preocupó tener una estructura paralela para la toma de decisiones y ubicar, efectivamente, dentro de la estructura organizativa, a este nuevo ente, de forma tal que sus decisiones puedan ser, en primer lugar, comunicadas a la comunidad universitaria; en segundo lugar, trasladadas a instancias superiores para la toma de decisiones.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión el dictamen.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al Ph.D. Santana la presentación. Le parece que se ha realizado un estudio bastante interesante, con lo que ya se tiene para reforzar el Consejo Académico de Áreas.

Le agrada mucho que en el documento se señala quiénes son los que pertenecen al Consejo Académico de Áreas: las decanas y los decanos de las facultades de la Universidad de Costa Rica, el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado, la persona coordinadora del Sistema de Educación General y la persona coordinadora del Consejo de Sedes Regionales.

Considera que esto amplía, realmente, la mirada general de toda la Universidad, para que no se crea que la Universidad son solo las facultades ubicadas en la Sede *Rodrigo Facio*.

Apunta que posee algunas observaciones sobre la redacción, o tal vez requiere una aclaración. Destaca que en el artículo 66 se define como se hará la coordinación, que es de una manera alterna y por periodos anuales, pero a la mitad del párrafo dice: (...) *Se elegirá dentro del Consejo, siendo posible la rotación por áreas, con posibilidad de reelección*. Eso no le queda claro, porque primero se establece un orden para la elección, la rotación; sí entiende muy bien que se eligen por un orden alfabético; entonces, Derecho iría en el momento que le corresponde por orden alfabético, Educación iría en su momento; no sabe si la coordinación de Sedes Regionales iría hasta la letra s) y después le correspondería al Sistema de Estudios de Posgrado (SEP). Le parece que existe una contradicción.

Destaca que en el artículo 67 se incluye lo que le corresponderá al Consejo de Coordinación de Áreas, y en el inciso d) se plantea: *Propiciar líneas de trabajo académico innovador* (...).

Cree que existe un vacío en la Universidad de Costa Rica con respecto al tema interdisciplinario; piensa que todo sería innovador, pero cómo califican la palabra “innovador”. Se pregunta si significa innovador porque realizarán trabajo interdisciplinario o porque debería haber estado haciendo trabajo interdisciplinario.

Desconoce si ese calificativo, más bien, podría generar algún ruido, de manera que lo dejaría como “trabajo académico que articule acciones interdisciplinarias”, debido a que si justifica que es innovador, es porque, en realidad, pareciera que no lo están haciendo actualmente, pero alguien podría venir con otra noción de innovador.

Señala una cuestión de redacción en el artículo 67 bis, inciso c); no sabe si es importante, tal vez, le colaboran las compañeras de Filología, pues dice: *Divulgar los acuerdos adoptados en el Consejo Académico de Áreas*, pero se pregunta si no debería ser “por el Consejo Académico”; es decir, si en lugar de “en” debería ser “por”.

Propone que en el artículo 94, donde dice: *corresponde a los decanos y las decanas: (...) g) cooperar con el coordinador de Área*, sea “la persona coordinadora de área”; además, plantea (...) *con la persona coordinadora del Consejo Académico de Áreas en las gestiones interdisciplinarias que este tiene a su cargo*.

Sabe que es el artículo 94 y que está ubicado en otro contexto, pero piensa que valdría la pena dividirlo, porque se habla de la persona coordinadora de Área y de la persona coordinadora del Consejo Académico de Áreas, lo cual podría prestarse para confusión.

Añade que, posteriormente, se plantea: *Integrar el Consejo Académico de Áreas*, con lo cual no tiene problema, pero sí con la redacción del inciso g). Solo son opiniones al respecto.

EL SR. RODRIGO PÉREZ consulta por qué razones no se acogió la recomendación de agregar al sector estudiantil en la conformación del Consejo de Decanos y Decanas.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ exterioriza que no le queda claro el artículo 69, pues plantea: *El quórum para las sesiones del Consejo Académico de Áreas será la mitad más cualquier fracción del total de sus miembros (...)*.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA posee una duda sobre el artículo 69, en cuanto a la votación, pues dice: *La votación será pública, salvo que el Consejo Académico de Áreas disponga que sea secreta*; no comprende la razón; por ello, desea una explicación al respecto, pues le parece que es contradictorio.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA dice que atenderá las consultas según el orden de los artículos.

Da lectura al artículo 66, que a la letra dice:

El Consejo Académico de Áreas está integrado por las decanas y los decanos de las facultades de la Universidad de Costa Rica, el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado, la persona coordinadora del Sistema de Educación General y la persona coordinadora del Consejo de Sedes Regionales. Será coordinado, en forma alterna y por periodos anuales, por uno de estos decanatos. Se elegirá dentro del Consejo, siendo posible la rotación por áreas, con posibilidad de reelección. En ausencia de la coordinación, lo presidirá quien sea delegado para ello (...).

Aclara que lo que se pretende someter a consideración, como segunda consulta, es la definición de quien coordina este Consejo Académico de Áreas y la forma de elección del Consejo Académico de Áreas. Es una coordinación anual y se propone que sea rotativa; además, se hace la salvedad de que ese Consejo, si lo tiene a bien, tiene la opción de reelegir a alguien. Esa es la idea. Aclara lo que dice en artículo; tal vez, podrían discutir sobre la posibilidad de reelección.

Detalla que en la conformación contarán con decanas y decanos de las facultades de la Universidad de Costa Rica, el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado, la persona coordinadora del Sistema de Educación General y la persona coordinadora del Consejo de Sedes Regionales, de manera que no tiene respuesta para la consulta del señor Pérez, en cuanto a contemplar la representación estudiantil.

Expresa que lo único que podría argumentar, aunque no vería con malos ojos que exista la representación estudiantil, es que no es un órgano decisorio de la Universidad; es decir, emite recomendaciones; por lo tanto, dichas recomendaciones serán aprobadas o improbadas en entes y por entes que sí tienen representación completa de toda la comunidad universitaria.

Menciona lo anterior para explicar por qué está así el texto, pero no observa dificultad en que se formalice una representación estudiantil en el artículo 66, haciendo la salvedad de que no es decisorio.

Destaca, de la información recabada y de las diversas entrevistas que sostuvieron con el llamado Consejo de Decanos y Decanas, con el cual fueron a una sesión, los tuvieron de visita, así como se reunieron con las dos personas que ejercieron la coordinación en ese tiempo, que el interés de ellos, manifestado en la Resolución del VII Congreso Universitario, es contar con un órgano de decanos.

Señala que la Comisión de Estatuto Orgánico, pensando en la estructura universitaria, determinó dónde va en el *Estatuto Orgánico*, para lograr que sus resoluciones y acuerdos puedan ser revisados por instancias superiores y sometidos a criterios donde exista una representación completa de la comunidad universitaria, sobre todo el Consejo Universitario, que tiene gran preocupación por esto.

Puntualiza que hicieron énfasis en tratar de garantizar que esa posibilidad de lograr la inter- y multidisciplinaria estuviese inscrita en cada uno de estos artículos, que es una de las motivaciones más grandes de quienes proponen esto; saltar de áreas y no solamente estar circunscrito a áreas específicas, para desarrollar iniciativas docentes.

Exterioriza que surgieron dudas sobre el alcance que puede tener esto, si es más allá de docente, de crear carreras que sean inter- y multidisciplinarias; entonces, también iniciativas de investigación, y es donde el panorama se vuelve muy difuso, porque si tratan de ampliar y cubrir eso, los decanos estarían por encima de los vicerrectores, para decir que van en determinada línea con los programas de investigación y demás.

Cree que esa no es la intención de la Comisión, lee bien, y se somete al criterio de los demás miembros de la Comisión, que la intención es ubicarlo dentro de la estructura universitaria, en la cual su aporte sea recibido, acuerpado y sometido a los criterios de decisión de la estructura jerárquica que posee la Universidad, sin distorsionarla.

Menciona lo anterior con la total gravedad que implica. Esa distorsión jerárquica universitaria no la pueden ver con este reacomodo estatutario, sino que tendría que estar sometido a otras instancias de decisión, y eso no corresponde a la Comisión de Estatuto Orgánico.

Reitera, para dar respuesta al señor Pérez, que estaría anuente a que se incluya la representación estudiantil y da como argumentos lo que acaba de esbozar.

Da lectura al artículo 67, inciso b), sobre el cual hay una consulta, que la letra dice: *Propiciar líneas de trabajo académico innovador, que articulen acciones interdisciplinarias en cada área y entre las diferentes áreas.*

Defiende la utilización del término “innovador”, que es el que está siendo sujeto de revisión, porque lo demás está claro. Amplía el funcionamiento de ese nuevo consejo de decanos, que se llamaría Consejo Académico de Áreas; la intención de este inciso es permitirle a la Universidad la flexibilidad de acuerpar la innovación mediante acciones que tengan una reflexión en la integración de diferentes disciplinas, por medio de todas las áreas.

Explica que, en este momento, como están organizados, es posible tener esa integración interdisciplinaria dentro de las áreas. No existe ninguna instancia en la cual se puedan juntar diferentes áreas; por ejemplo, una potencial carrera o título podría ser posgrado perfectamente; es más, le parece lo más conveniente, Bioingeniería Médica; ahí tienen tres áreas, el Área de Ciencias Básicas, el Área de Ingeniería y el Área de Salud.

Apunta que estas áreas actúan, en este momento, de manera separada en la Universidad y perfectamente podrían pensar en una maestría o doctorado en Ingeniería Biomédica, considerada apropiada por las exigencias del mercado, por la necesidad del país y demás.

Aclara que esto es simplemente un ejemplo, no es para entrar en una discusión en particular, sino nada más uno de los posibles casos en los que existe la necesidad de tener un lugar en el cual se puedan integrar esas áreas, lo cual sería innovador; razón por la cual está la frase: “trabajo académico innovador”.

Añade que innovador querría decir por encima de lo que ya están haciendo como trabajo en las áreas actuales y está directamente relacionado con generar acciones interdisciplinarias; por eso lo enfatiza al final “y entre las diferentes áreas”. Esa es la justificación que podría dar al uso de ese término.

Cree que, si lo fuesen a eliminar, en general queda lo sustantivo y le parece que no afectaría el sentido que desean darle, pero defiende de esa manera el uso de ese término, pues es la oportunidad de generar algo nuevo. Esos ejemplos surgen por muchísimos lados; la Informática o las Ciencias de la Computación con algunas de las otras disciplinas, también, dan oportunidad para este tipo de integraciones.

Menciona que siempre tiene temor de la inter- y multidisciplinariedad *per se*; por ejemplo, el caso que mencionó de Ingeniería Biomédica, una vez que se define, se convierte en una disciplina establecida, ahí se acaba el proceso de innovación, pues ya se establece un plan de estudios, una intención de acreditación, un compromiso de tener estudiantes y demás; aun si lo hacen como una carrera no permanente, sino temporal, existe un compromiso; lo acaban de ver en algunos de los ejemplos que han tratado hoy de Tecnologías de Salud.

Dice que no deja de ser algo que deben visualizar como una oportunidad para un desarrollo disciplinar de síntesis, porque junta varias disciplinas, pero, en última instancia, debe ser absorbido dentro de la Universidad con el mismo rigor que todas las otras disciplinas que ya existen.

Señala que esa capacidad de transformar la oferta disciplinar de la Universidad sería lo que están tratando de resguardar con esa perspectiva de innovación. Se disculpa por tomar el tiempo de respuesta para realizar esta observación.

Expresa, en relación con el artículo 67 bis, inciso c), que plantea: *Divulgar los acuerdos adoptados en el Consejo Académico de Áreas*, que está anuente a que lo cambien por: “Divulgar los acuerdos adoptados por el Consejo Académico de Áreas”. No tiene ninguna objeción al respecto.

Da lectura al artículo 69, que a la letra dice: (...) *La votación será pública, salvo que el Consejo Académico de Áreas disponga que sea secreta*. Aclara que este es el texto que está vigente y no es el llamado de este pase cambiar dicho texto vigente, sino, más bien, están modificando el

artículo 69 para lograr concordancia con lo que se definió anteriormente; el único cambio fue el número “disponga” por “dispongan”.

Enfatiza que, en ese sentido, no hubo ninguna deliberación de parte de la Comisión al respecto, sino que el enfoque fue lograr la concordancia y no revisar eso; sin embargo, se puede revisar, pero sería objeto de un análisis posterior, porque no se incluyó dentro del dictamen.

Da lectura al artículo 94, que a la letra dice: *Corresponde a los decanos y las decanas:*

(...)

- g) *Cooperar con el coordinador de Área y con la persona coordinadora del Consejo Académico de Áreas en las gestiones interdisciplinarias que este tiene a su cargo.*

Explica que esto pretende reforzar, precisamente, lo que denotaba en el inciso d), permitir esa comunicación; entonces, cuando hablan de que una de las nuevas tareas de las decanas y los decanos es lograr esta coordinación, sienten que debe estar incluido en el inciso g), porque se trata de saltar del área a la coordinación de las áreas; es decir, habrá dos personas, una coordinadora de área, que ya existe en el caso de Artes y Estudios Generales por *Estatuto Orgánico*, y las otras que se vayan a conformar ahora, con el coordinador o la coordinadora del Consejo Académico de Áreas.

Apunta que eso pone a esas tres personas a deliberar, de acuerdo con lo que establece el *Estatuto Orgánico*, para definir un área interdisciplinaria, por ejemplo; entonces, considera que deben estar ambos ahí.

Entiende que la redacción no ayuda en mucho, porque están enredados entre sus propios cordeles al tratar de rescatar consejo de área o consejos de áreas, como se define en el *Estatuto Orgánico* y que, efectivamente, no ha estado funcionando. Al leer la intención del Consejo de Decanos y Decanas, precisamente, ese es un nicho que no está cubierto y es el que les parece que le correspondería a esta iniciativa de ellos.

Expresa que con esto trata de explicar y defender algunos de los argumentos, pero lo somete a consideración de las personas miembros del Consejo Universitario.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD les cede la palabra a los miembros, para que se refieran al caso.

LA DRA. TERESITA CORDERO cree que, posteriormente, pueden ingresar en una sesión de trabajo.

Expresa que, cuando el Ph.D. Santana da lectura al artículo 66, le queda una duda, pues dice: (...) *Será coordinado en forma alterna y por periodos anuales, por uno de estos decanatos (...)*; es decir, nunca podría coordinar una persona del Sistema de Educación General ni una persona del Consejo de Sedes Regionales, porque se habla solo de los decanatos; sí el SEP. Desea la argumentación de por qué se coloca esto así, pues se podría ver como una exclusión la no participación de esas personas dentro del Consejo de Área.

EL LIC. WARNER CASCANTE agradece al Ph.D. Santana la exposición. Como integrante, en ese momento, de la Comisión de Estatuto Orgánico deja plasmado en actas algo que es importante que quede para el futuro, cuando las personas lean esto en el *Estatuto Orgánico* y se aplique.

Detalla que el Consejo Universitario nació como una fórmula para superar, organizativamente, el anterior consejo de decanos, que estaba antes de la década de los setenta, porque era un órgano muy numeroso y tenía grandes dificultades para tomar decisiones; entonces, se decidió crear en 1973, a partir del III Congreso Universitario, un órgano colegiado un poco más pequeño, pero representativo de todas las unidades, de modo que se crea el Consejo Universitario, con representantes de las diversas áreas.

Estima posible que los decanatos sientan una pérdida, décadas después, pues la UCR, así como la comunidad universitaria son entes vivos, hoy cuentan con desarrollo en las Sedes, tienen los decanatos activos y demás; por lo tanto, la fórmula que hoy se presenta en el Órgano Colegiado trata de rescatar el Consejo Académico de Áreas para canalizar y ubicar esa inquietud, muy válida, de los decanatos actuales, para que se aproveche esa sana beligerancia y esa actividad de los decanatos en medio de este órgano y así no crear redundancias ni duplicaciones en la Institución, porque el Consejo Universitario es el que logra aglutinar las representaciones de las áreas.

Resume que esa es la idea, el sentido y el espíritu con que se está realizando esta propuesta, porque esto tiene que quedar para futuras ocasiones.

Considera que las observaciones han sido muy interesantes y muy clara la exposición del Ph.D. Santana.

Cree, en cuanto a la representación estudiantil, que al ser la Universidad un órgano democrático, bien podría pensarse en la integración o no; sin embargo, en este Órgano, inicialmente, no estaba la representación estudiantil; entonces, habría que preguntarse en cuáles órganos debe estar la representación estudiantil y en cuáles no; puede ser que en todos, o no. Estima importante este punto que se trae a reflexión, porque es un componente importante de la comunidad universitaria y cualquier otro sector que sea atinente a esto.

Aclara el espíritu con el que se aprueba esto, pues en el futuro podrían haber intentos de reiteraciones, redundancias organizativas y duplicación de funciones; entonces, le parece que esta fue una fórmula muy meditada por la Comisión de Estatuto Orgánico, para aprovechar la iniciativa y la dinámica viva de la comunidad universitaria con las estructuras existentes.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que esto fue una ponencia propuesta por la señora Annette Calvo, el Dr. Luis Bernardo Villalobos, el M.Sc. Francisco Enríquez, el Dr. Alfredo Chirino y su persona, en el VII Congreso Universitario; todos exdecanos o decanos en ese momento.

Explica que respondía a algo que se venía haciendo de forma no oficial, pues se reunían en el contexto de discutir distintas problemáticas de las áreas y que, muchas veces, resultaban comunes a la totalidad; sin embargo, dichas discusiones no eran resolutivas ni mandatorias, ni nada por el estilo.

Añade que a dichas reuniones nunca iba ningún estudiante; cómo se definiría una representatividad si en los órganos que sí son colegiados se establece que la representación estudiantil es un 25%, de manera que la única forma, al ser un grupo tan diverso, de distintas unidades académicas, es que hubiese el mismo número de representantes estudiantiles, para que fuera justo. Cómo iba a llegar un estudiante de Medicina y no uno de Ingeniería, o uno de

Letras, y excluir al de Derecho o de Educación y demás; entonces, como eso se había realizado informalmente por mucho tiempo, no se contempló la representación estudiantil.

Señala que la parte innovadora es porque observaron que, muchas veces, las unidades académicas en la Institución tienden a funcionar como islas, ni siquiera existe comunicación entre ellas; incluso, comunicarse con personas de distintas áreas ya era una ganancia, pero, muchas veces, no se buscaba que fuera innovador, sino integrar para elaborar propuestas.

Destaca que se plantea propiciar líneas de trabajo académico innovador, pero ya con solo que se comunicaran en sí era riqueza, por la gran diversidad de la UCR; entonces, cree que la palabra “innovadora” sí está de más, porque es trabajo académico integrado, participativo y democrático.

Considera, respecto a la representación estudiantil, que el estudiantado es su razón de ser, pero en esta instancia le gustaría saber cómo podría haber una representatividad justa y equitativa para todas las personas presentes si la representación estudiantil debe ser un 25% y no se contempló.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA amplía algunos de los aspectos que acaba de aportar el Lic. Cascante. Adicionalmente a la creación del Consejo Universitario, en 1973, como resultado del III Congreso Universitario; ahora en el VII la propuesta es crear el Consejo de Decanos, para ellos resulta un momento importante para reflexionar sobre la génesis del Órgano Colegiado y los alcances que posee después de ese cambio a partir del III Congreso.

Recuerda, de manera casi anecdótica, que esto motivó la renuncia del rector de ese momento, porque la estructura que heredó, ya siendo rector, después del III Congreso, modificaba en mucho su percepción de lo que debía ser la estructura jerárquica universitaria.

Detalla que, en ese momento, convenía crear cinco áreas en la UCR, en lugar de hablar de las diez o doce (no recuerda el número exacto) facultades que existían. Dichas áreas conformaron el Consejo Universitario; ese es un arreglo casi como de índole mecánica y coalescen diferentes áreas; por ejemplo, el Área de Ingeniería y Agronomía se constituye en dos facultades, y así sucesivamente.

Añade que, además, cambia la naturaleza misma del Consejo Universitario, y esa es la que le interesa rescatar en esta propuesta y en la solución que están planteado. Primero, no hay que ser decano para estar en el cuerpo colegiado, que decide sobre las políticas y fiscaliza las funciones de la Universidad; es decir, esto hace que el Consejo Universitario pueda asumir el rol que el nuevo *Estatuto Orgánico* le da de ser el cuerpo colegiado de orden superior de la UCR.

Apunta que en el anterior consejo universitario, conformado por decanos, lo que tenía era una estructura similar a una junta directiva, lo que todavía cree la Contraloría General de la República y algunos entes externos de la Universidad, pero eso ha cambiado desde hace cincuenta años. Dice que si reúne al rector con los decanos, en ese consejo universitario, lo que tiene es al superior jerárquico de la Universidad y a sus subalternos (los decanos); es cierto que eran elegidos por cada una de las asambleas de facultad, pero respondían al rector; igual que actualmente.

Puntualiza que discusiones como la distribución presupuestaria de la Universidad, la creación de nuevas áreas, como les preocupa en el Consejo Universitario y les preocupa a la nueva generación de decanos, interdisciplinariedad y demás, se podía volver una discusión en la cual cada quien defendía su terreno, porque se estaba como decano de una facultad específica y estaban pensando en sus necesidades de crecimiento, presupuestarias y demás.

Menciona que este otro entorno que se definió en 1973 le da un carácter diferente al Consejo Universitario y se convierte en un cuerpo colegiado que representa la Universidad, pues el decano era elegido por los profesores que integran la Facultad; el Consejo Universitario tiene miembros docentes que son elegidos por toda la Universidad, lo cual hace que cada uno de ellos, que fue elegido, se convierta no en una autoridad universitaria, sino en una autoridad superior universitaria.

Explica que lo hace superior el hecho de que es la Universidad en conjunto, toda la comunidad universitaria representada en la Asamblea Plebiscitaria, la que escoge a las personas que integran el Consejo Universitario; esencialmente, es una gran diferencia con respecto al grado de representatividad del Consejo Universitario y las responsabilidades que asume.

Rescataron, de esta solicitud del Consejo de Decanos, la necesidad de proveer un campo dentro de la estructura universitaria que permita, precisamente, atender situaciones que el Consejo Universitario no debe atender, pues se sale de su rango de acción.

Destaca que una de las ideas que sostuvieron cuando discutieron esto, es si cambia o no que el Consejo de Decanos fuera un órgano asociado al Consejo Universitario, casi como de consulta, y que sus resoluciones y decisiones fueran alimentadas directamente al Consejo Universitario, algo así como un brazo académico del Consejo Universitario, de igual manera que hoy tienen un brazo contralor o auditor en la Oficina de Contraloría Universitaria; sin embargo, esa idea se desechó y se optó por la que está planteada.

Resume que la intención es que quede plasmado que la discusión que llevaron a cabo para elaborar esta propuesta contempla muchos aspectos del funcionamiento actual de la Universidad y pretende respetar la estructura organizativa, así como la forma de gobierno actual de la UCR y no subvertirla por medio de un cambio estatutario.

Estima que es lo más importante en la actual coyuntura; mal haría si pusieran en tela de duda la jerarquía de toma de decisiones en la Universidad, por ejemplo, en un momento en el cual los ataques externos son mucho mayores de lo que habían sido en los años anteriores.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que ingresan a una sesión de trabajo.

*****A las once horas y diecisiete minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y treinta y cinco minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que se suspenderá el punto y se retomará el martes 3 de marzo, para analizar a fondo la parte de la representación estudiantil.

Seguidamente, somete a votación la suspensión del dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender el debate en torno a la creación del Consejo de Decanos y Decanas. Se continuará en la próxima sesión.

ARTÍCULO 9

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presenta la Propuesta de Dirección CU-8-2020, sobre la obligación de cumplir con la normativa interna y nacional para la construcción o remodelación de edificios universitarios.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a la magistra Giselle Quesada Céspedes, coordinadora de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración de este informe.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. El estudiante Alexander Vásquez Gómez, de la carrera de Bachillerato en Inglés, durante el acto de graduación del martes 11 de febrero, efectuado en el Auditorio de la Facultad de Derecho, manifestó su disgusto por la falta de acceso, debido a su condición de discapacidad.
2. La Universidad de Costa Rica ha sido promotora de la igualdad de oportunidades, la equidad y la inclusión, además de brindar acompañamiento a los y las estudiantes con discapacidad durante toda su carrera, por medio del Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad (CASED) de la Oficina de Orientación. Asimismo, este Centro cuenta con un protocolo institucional para actividades oficiales (graduaciones, premiaciones, etc.) a las que asisten las personas estudiantes o familiares con discapacidad.
3. Este Órgano Colegiado manifiesta su preocupación por lo sucedido, principalmente por la condición estructural del auditorio de la Facultad de Derecho, edificio que fue remodelado recientemente y en el cual se hizo una inversión importante de recursos públicos.
4. Mediante oficios CU-1046-2019 y CU-1078-2019, del 12 y 18 de julio de 2019, respectivamente, dirigidos al decano de la Facultad de Derecho y al vicerrector de Administración, la Dirección del Consejo Universitario, a la luz de las actividades conmemorativas del 79.º aniversario de la Universidad de Costa Rica, señaló algunas deficiencias que presentaba ese auditorio, tales como la falta de espacio entre las filas de asientos, la eliminación de los pasillos de los extremos con el consecuente riesgo en caso de una emergencia, la colocación de butacas detrás de columnas, entre otros.
5. En los últimos años, la Universidad de Costa Rica ha hecho fuertes inversiones en obras de infraestructura, con el objetivo de fortalecer sus funciones de docencia, investigación y acción social, cuyo costo ha sido cubierto con fondos corrientes, con el préstamo del Banco Mundial y con la figura del fideicomiso.
6. Toda construcción en la Universidad de Costa Rica debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa interna y nacional, tales como las *Normas para el desarrollo de proyectos de construcción*

de la Universidad de Costa Rica, los requisitos que establece el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, la Ley N.º 8228, *Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica* y su Reglamento, la Ley N.º 7600, *Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad*, entre otros.

ACUERDA

Recordarle a la Administración:

- a) Sobre la necesidad de hacer un uso eficiente y eficaz de los recursos económicos.
- b) Que toda construcción o remodelación debe cumplir con la normativa interna y nacional.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ cree que en el considerando 1 se debe variar la redacción, porque da a entender que el estudiante Alexander Vásquez, durante el acto de graduación, manifestó su disgusto por la falta de acceso, pero lo hizo posteriormente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que al acuerdo le falta algo; entiende que va en términos de “recordar a la Administración”; sin embargo desconoce si existe un diagnóstico de la realidad actual de todos los edificios de la Universidad de acuerdo con las leyes indicadas; es decir, qué evaluación hay, pues esto es para el uso eficiente de las remodelaciones y construcciones que se darán en el futuro. Se pregunta, por ejemplo, si los edificios actuales cumplen con la Ley N.º 7600, *Ley de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad*, o con la Ley N.º 8228, del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

Piensa que esto colocaría a la Universidad en un proceso más amplio que solo el recordar. Quizás, ya existe un plan de este tipo, un estudio o diagnóstico sobre toda la Universidad. Además, tampoco corresponde a los edificios, ya que podrían ser las vías de acceso a la Universidad con respecto a cierto tipo de necesidades que existan en el futuro.

Asegura que se podría decir que todas las edificaciones de tantos miles de metros cuadrados que tiene la Universidad, no solamente en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, sino fuera de esta, sí cumplen al menos con esas dos leyes, y cuál es el proceso. Tampoco se puede obligar a la Universidad y al Consejo a realizar procesos de este tipo en el corto plazo, así que tiene que ser en el mediano y, a lo mejor, en el largo plazo, sobre todo, porque podrían existir no solamente edificios del siglo pasado, sino otros; por ejemplo el Recinto de Golfito, con todas sus especificaciones o de los edificios que son, más bien, de antes de que la Universidad los asumiera.

Estima que quizás valdría la pena que informen cuál es el diagnóstico actual de estos edificios.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que al inicio de esta presentación manifestó que el Ph.D. Guillermo Santana estaba llevando a cabo un trabajo, quien se iba a referir sobre lo que está solicitando la Dra. Teresita Cordero, y que esto sería un preámbulo de lo que el Ph.D. Santana presentaría luego; por eso, no está incluido, ya que él está atendiendo, precisamente, lo que se le solicitó del informe que rindió de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI).

Propone una sesión de trabajo.

****A las once horas y cuarenta y tres minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas y cuarenta y siete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD apunta que se modificó el considerando 1: *el estudiante Alexander Vasquez Gómez, de la carrera de Bachillerato en Inglés, posterior al acto(...); el acuerdo, también sufrió cambios: 1. Recordarle a la Administración: b) (...) que toda remodelación cumpla con la normativa interna y nacional. 2 Solicitarle a la Administración un informe acerca del diagnóstico de la infraestructura existente en relación con el cumplimiento de las leyes señaladas en el considerando 6.*

Repite que toda remodelación de infraestructura cumpla con la normativa internacional y nacional.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Reitera que, posteriormente el Ph.D. Guillermo Santana presentará un informe al respecto.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El estudiante Alexander Vásquez Gómez, de la carrera de Bachillerato en Inglés, posterior al acto de graduación del martes 11 de febrero, efectuado en el auditorio de la Facultad de Derecho, manifestó su disgusto por la falta de acceso, debido a su condición de discapacidad.**
- 2. La Universidad de Costa Rica ha sido promotora de la igualdad de oportunidades, la equidad y la inclusión, además de brindar acompañamiento a los y las estudiantes con discapacidad durante toda su carrera, por medio del Centro de Asesoría y Servicios a Estudiantes con Discapacidad (CASED) de la Oficina de Orientación. Asimismo, este Centro cuenta con un protocolo institucional para actividades oficiales (graduaciones, premiaciones, etc.) a las que asisten las personas estudiantes o familiares con discapacidad.**
- 3. Este Órgano Colegiado manifiesta su preocupación por lo sucedido, principalmente por la condición estructural del auditorio de la Facultad de Derecho, edificio que fue remodelado recientemente y en el cual se hizo una inversión importante de recursos públicos.**
- 4. Mediante oficios CU-1046-2019 y CU-1078-2019, del 12 y 18 de julio de 2019, respectivamente, dirigidos al decano de la Facultad de Derecho y al vicerrector de Administración, la Dirección del Consejo Universitario, a la luz de las actividades**

conmemorativas del 79.º aniversario de la Universidad de Costa Rica, señaló algunas deficiencias que presentaba ese auditorio, tales como la falta de espacio entre las filas de asientos, la eliminación de los pasillos de los extremos, con el consecuente riesgo en caso de una emergencia, la colocación de butacas detrás de columnas, entre otros.

5. En los últimos años, la Universidad de Costa Rica ha hecho fuertes inversiones en obras de infraestructura, con el objetivo de fortalecer sus funciones de docencia, investigación y acción social, cuyo costo ha sido cubierto con fondos corrientes, con el préstamo del Banco Mundial y con la figura del fideicomiso.
6. Toda construcción en la Universidad de Costa Rica debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa interna y nacional, tales como las *Normas para el desarrollo de proyectos de construcción de la Universidad de Costa Rica*, los requisitos que establece el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, la Ley N.º 8228, *Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica* y su Reglamento, la Ley N.º 7600, *Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad*, entre otros.

ACUERDA

1. Recordarle a la Administración:

- a) Sobre la necesidad de hacer un uso eficiente y eficaz de los recursos económicos.
- b) Que toda remodelación de infraestructura cumpla con la normativa interna y nacional.

2. Solicitarle a la Administración un informe acerca del diagnóstico de la infraestructura existente en relación con el cumplimiento de las leyes señaladas en el considerando 7.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10

El Consejo Universitario conoce la Propuesta de Miembros CU-4-2020, “Pronunciamiento sobre el aporte de las mujeres en la generación de conocimiento y su difusión en la academia”.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Bach. Valeria Rodríguez.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ aclara que esta propuesta nace de un proyecto que se trabajará todo el año y va a llevar la participación de los representantes estudiantiles en las asambleas de escuela y de facultad de la Universidad; además de la difusión en medios de comunicación y, eventualmente, la construcción de una propuesta de miembro.

Seguidamente, expone el dictamen que a la letra dice:

“El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* se fundamenta en principios tales como la ética, la equidad, la no discriminación y la conciencia crítica, como aspectos que son esenciales para promover, entre otras cosas, relaciones equitativas entre los géneros.

2. En 1998 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) en el marco del informe final de la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior, presentó la *Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: Visión y Acción*, en la cual se proclaman las visiones y acciones de la educación superior. Al respecto, el artículo 4 de la citada Declaración¹⁰ señala:

Artículo 4. Fortalecimiento de la participación y promoción del acceso de las mujeres

(...)

b) Se requieren más esfuerzos para eliminar todos los estereotipos fundados en el género en la educación superior; tener en cuenta el punto de vista del género en las distintas disciplinas, consolidar la participación cualitativa de las mujeres en todos los niveles y las disciplinas en que están insuficientemente representadas, e incrementar sobre todo su participación activa en la adopción de decisiones.

(...)

3. El informe final de la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior destaca que los establecimientos de educación superior para determinar las prioridades en sus programas y estructuras, deben tener en cuenta el respeto por la ética, el rigor científico e intelectual y el enfoque multidisciplinario y transdisciplinario, para lo cual es necesario *establecer sistemas de acceso en beneficio de todas las personas que tengan las capacidades y motivaciones necesarias; eliminar las disparidades y sesgos entre hombres y mujeres en los programas, entre otras acciones.*
4. Es necesario implementar acciones que, de manera gradual, permitan aprovechar el conocimiento generado por mujeres, como una forma de fomentar la discusión y ampliar la visión de las diferentes disciplinas científicas y filosóficas y favorecer la comprensión de los fenómenos y problemas que surgen en las diversas áreas del conocimiento.
5. Lograr una comunidad científica plural y heterogénea requiere la implementación de acciones afirmativas, que contribuyan a eliminar las brechas entre géneros, de manera tal que promuevan la presencia de hombres y mujeres en todos los procesos de creación del conocimiento.
6. El reconocimiento del trabajo realizado por miles de mujeres en las diferentes disciplinas permitirá, paulatinamente, la ruptura de los estereotipos culturales, los roles y prejuicios de género, que, en ocasiones, condicionan el desarrollo económico, social, profesional e intelectual de las mujeres.
7. El proyecto de la representación estudiantil titulado *Mujeres en la bibliografía*, tiene como objetivo *Promover un proceso reflexivo que permita analizar el rol de las mujeres en la academia, de manera que posibilite la adopción de medidas afirmativas en la Universidad.* Como parte de este proyecto, se pretende fomentar la inclusión de mujeres en la bibliografía de los programas de los cursos. Además, se busca la participación de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario en las asambleas de Escuela o Facultad de la Universidad, para promocionar la creación y participación de espacios de discusión sobre el tema, así como para concientizar sobre esta problemática en los diferentes medios de comunicación institucional.

ACUERDA:

1. Exhortar a la comunidad universitaria a desarrollar procesos reflexivos, que permitan identificar las desigualdades de género presentes en la academia, para así tomar medidas orientadas a erradicar las inequidades existentes, tales como la inclusión del conocimiento generado por mujeres en las

¹⁰ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). 1998. Informe final de la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. La educación superior en el siglo XXI: visión y acción. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000116345_spa

bibliografías de los programas académicos de la Universidad y el fomento de la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos de la Institución. Lo anterior, en aras de fortalecer los programas de los cursos y la formación académica del estudiantado.

2. Apoyar las actividades realizadas por la representación estudiantil ante el Consejo Universitario, en el marco del proyecto titulado *Mujeres en la bibliografía*, cuyo objetivo es acorde con los principios institucionales y las luchas en las cuales ha participado, históricamente, la Institución.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ señala que es importante agregar un considerando 3: *Darle la mayor difusión posible a este pronunciamiento.*

Por otra parte, especifica que, como por todos es conocido, por los principios de libertad de cátedra y de libertad, es más que todo una exhortativa a los docentes que en este momento se encuentran reformulando los programas de esos cursos, para que puedan incluir esta otra parte del conocimiento que, a veces, es olvidada; particularmente en carreras como la Ingeniería o la Ciencia, donde las mujeres, históricamente, han estado relegadas. Espera que se le pueda dar difusión y que se ponga este tema sobre la mesa, si no es que ya se tomó en cuenta dentro de otros espacios.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD plantea que para este semestre no es posible que se pueda implementar, porque, usualmente, muchos de los cursos son colegiados y ya las decisiones y los cursos fueron revisados por lo menos hace un mes, o inclusive, el semestre anterior. Ya falta una semana y los programas están listos, pero se podrían poner en funcionamiento para el segundo semestre. Al menos así funciona el Área de la Salud.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece a la Bach. Valeria Rodríguez por la elaboración del pronunciamiento. Piensa que no debe centrarse solo, en el acuerdo 1, sobre la bibliografía de los programas, pues han existido estudios sobre la equidad de género. El último que se llevó a cabo fue en el año 2012, donde se mencionó, entre otros temas, la inequidad de docentes, hombres o mujeres, dependiendo de la carrera. También, se evaluó la inequidad de personas en diferentes instancias.

Dice que ha observado que la Sección de Seguridad y Tránsito empezó a nombrar más personal femenino, en relación con estas propuestas que se han tratado de denominar. Igualmente, se cuenta con otros proyectos en la Universidad; por ejemplo, las mujeres y la Ingeniería, que tiene larga data, se ha venido propiciando la participación en la Ciencia, Tecnología, Matemática e Ingeniería, porque se descubrió que cada vez hay menos presencia femenina en estas áreas del conocimiento; disminuyó la presencia femenina es menos del 30%, y es un fenómeno casi que mundial.

Recalca que hay una política pública sobre el aspecto de la promoción de las mujeres en la ciencia llamada “ciencia dura versus ciencia sociales”, pero, en realidad, va en doble línea; por ejemplo, como hay casi una mayor participación de mujeres, de más maestras que maestros, y debería existir ahí un asunto de equidad.

Estima que sería bueno exhortar a la comunidad universitaria a desarrollar procesos reflexivos que permitan identificar las desigualdades de género presentes en la academia o en las unidades académicas, para así tomar medidas concretas, orientadas a erradicar las inequidades existentes.

Piensa que no es solo una tarea de visualizar los cursos y la formación académica del estudiante, sino, también, esas otras particularidades que se dan dentro de la academia.

Sugiere que el acuerdo 1 llegue hasta “existentes”, lo cual daría la posibilidad de que la comunidad universitaria se sienta más identificada; hablaría de unidades académicas en general. Recuerda que también hay todo un movimiento sobre la discusión que se inició el año pasado contra el hostigamiento sexual; por ejemplo, en la academia. Hay grupos de compañeras y compañeros dándole un seguimiento a esto, por lo que igualmente esto se podría ver reflejado.

Opina que si se realiza el pronunciamiento sobre la base de lo que se planteó anteriormente, sería un asunto muy específico. No está en contra del acuerdo 2, porque ya es más particular de lo que los representantes estudiantiles logren hacer. Es como decirle a la comunidad universitaria: *se va a hacer este en particular*; pero podrían existir muchos otros que se han venido desarrollando.

Concreta que el acuerdo debería quedar más general y no solo centrado en cursos y formación académica. Se debería promover más la participación femenina en ciertas áreas, que no solo señalen que están promoviendo una o dos, sino llegar a una meta específica, por ejemplo, de docentes mujeres en áreas que son tradicionalmente masculinas, o, como lo mencionó anteriormente, que sea al revés, docentes varones en áreas no tradicionales. Este es únicamente un ejemplo.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA aplaude la iniciativa de esta propuesta pues es muy importante que la Universidad de Costa Rica contemple la participación femenina en las Áreas de Ciencia, Ingeniería y Tecnología en general.

Llama la atención, por ejemplo, el hecho de que la misma concepción de la Ingeniería también se debe cambiar para que se den cuenta de que existen diferentes participaciones en las ingenierías. Por ejemplo, en la Facultad de Ingeniería, a la que pertenece, el número de estudiantes mujeres de Ingeniería Industrial sobrepasa el 50%. A la vez, un aspecto muy relevante, es que el número de profesoras mujeres igualmente es alto. Aunque no está claro en este momento, en la distribución; sin embargo, ocurre un asunto diametralmente opuesto en el caso de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, pues no tiene una sola profesora, y no tenía estudiantes mujeres hasta hace alrededor de cinco años. Es una tradición casi de esta Universidad que Ingeniería Eléctrica no tenga ni mujeres estudiantes ni profesoras, y esto hace una enorme diferencia, inclusive, en la percepción misma de si la carrera es o no viable para las mujeres.

Puntualiza que no tiene las razones al respecto, casi que son culturales de por qué eso existe. Agrega que ese mismo problema se repite en la carrera de Ingeniería Topográfica, ya que, en muchas ocasiones e instancias, en el pasado insistió en los foros a los que pertenece y perteneció, entre ellos, la Asamblea de Escuela de Ingeniería Civil y la Asamblea de la Facultad, en que la política dentro de la Facultad de Ingeniería Civil debería ser mucho más agresiva en lograr la contratación de profesoras para las diferentes disciplinas de la Ingeniería.

Admite, lamentablemente, que no ha contado con especial favor. En instancias, inclusive, insistió, y sabe que sonó controversial cuando lo señaló en la Escuela de Ingeniería Civil, en que a la hora del proceso de contratación él participó, abiertamente, diciendo que si había igualdad de condiciones en dos candidatos para ocupar un puesto en régimen académico, y si uno de esos candidatos era mujer, que se le diera preferencia a la mujer en vez del hombre, simplemente para lograr ese equilibrio. Obviamente, sus palabras no fueron bien recibidas por la mayoría de los

miembros de la Asamblea, pero aún sigue sosteniendo este criterio y defiende en este plenario dicha necesidad.

Dice que hay un pseudoconocimiento cultural de que la falta de interés de uno de los dos géneros en una carrera específica se debe a una condición natural. Exterioriza que nada más falso que eso, y hay que decirlo claramente en este Consejo. Este es un asunto en el cual no existen las herramientas que motiven a todas las personas a participar en todas las áreas, y cada quien escoge por su propia voluntad; pero le parece que esa opción no está bien planteada en los colegios de secundaria y tampoco en el reclutamiento que realiza la Universidad de Costa Rica con los futuros estudiantes.

Reitera que deben ser más agresivos con este aspecto, pues es un asunto casi que de números. ¿Qué país del mundo que quiera ser avanzado va a decir que la mitad de su población no califica para una disciplina u otra, simplemente por el género? Eso sería como desperdiciar la mitad de la población, así de simple, así de biológico. Hace un llamado a esto, a una sensatez en cuanto a que la oportunidad de educación, de difusión del conocimiento y de la participación en el sector docente de la Universidad de Costa Rica debe, necesariamente, estar abierta para ambos grupos de género.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ entiende lo de los programas del curso, que muchos ya se han formulado, pero en la medida en que existan profesores que individualmente decidan sobre sus programas, puede ser que este pronunciamiento implique algún tipo de cambio o al menos se den cuenta de lo que sucede, porque, a veces, ni siquiera existe la conciencia de esto.

Sobre las dos recomendaciones de la Dra. Teresita Cordero, le parece muy bien la de concretar más el acuerdo uno, lo que no entiende es la segunda parte sobre un fomento de la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos y no solo de bibliografía, sino de dos temas donde se expresa esta situación. Siente que cambiar todo el texto podría implicar que sea solo una excitativa y no se conoce a qué específicamente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone una sesión de trabajo.

*****A las doce horas y cuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y nueve minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que el Sr. Rodrigo Pérez se retira de la sesión porque debe asistir a un examen.

*****A las doce horas y nueve minutos, sale el Sr. Rodrigo Pérez. *****

*****A las doce horas y diez minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo*

*A las doce horas y once minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que el acuerdo queda de la siguiente manera:

1. *Exhortar a la comunidad universitaria a desarrollar procesos reflexivos, que permitan identificar las desigualdades de género presentes en la academia, para así tomar medidas concretas a erradicar las inequidades existentes.*

2. *Fomentar la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos de la Institución en condiciones de igualdad.*

3. *Instar al personal académico a incluir el trabajo producido por mujeres en la bibliografía de los programas de los cursos.*

4. *Respaldar las actividades realizadas por la representación estudiantil ante el Consejo Universitario, en el marco del proyecto titulado “Mujeres en la bibliografía”, cuyo objetivo es acorde con los principios institucionales y las luchas en las cuales ha participado, históricamente, la Institución.*

5. *Darle la mayor difusión posible a este pronunciamiento en los medios institucionales.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Sr. Rodrigo Pérez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica se fundamenta en principios, tales como la ética, la equidad, la no discriminación y la conciencia crítica, como aspectos que son esenciales para promover, entre otras acciones, relaciones equitativas entre los géneros.**
2. **En 1998, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés), en el marco del informe final de la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior, presentó la *Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: Visión y Acción*, en la cual se proclaman las visiones y acciones de la educación superior. Al respecto, el artículo 4 de la citada Declaración¹¹ señala:**

Artículo 4. Fortalecimiento de la participación y promoción del acceso de las mujeres

(...)

b) Se requieren más esfuerzos para eliminar todos los estereotipos fundados en el género en la educación superior, tener en cuenta el punto de vista del género en las distintas disciplinas, consolidar la participación

11 Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). 1998. Informe final de la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. La educación superior en el siglo XXI: visión y acción. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000116345_spa

cualitativa de las mujeres en todos los niveles y las disciplinas en que están insuficientemente representadas, e incrementar sobre todo su participación activa en la adopción de decisiones.

(...)

3. **El informe final de la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior destaca que los establecimientos de educación superior para determinar las prioridades en sus programas y estructuras, deben tener en cuenta el respeto por la ética, el rigor científico e intelectual y el enfoque multidisciplinario y transdisciplinario, para lo cual se requiere establecer sistemas de acceso en beneficio de todas las personas que tengan las capacidades y motivaciones necesarias; eliminar las disparidades y sesgos entre hombres y mujeres en los programas, entre otras acciones.**
4. **Es necesario implementar acciones que, de manera gradual, permitan aprovechar el conocimiento generado por mujeres, como una forma de fomentar la discusión y ampliar la visión de las diferentes disciplinas científicas y filosóficas y favorecer la comprensión de los fenómenos y problemas que surgen en las diversas áreas del conocimiento.**
5. **Lograr una comunidad científica plural y heterogénea requiere la implementación de acciones afirmativas, que contribuyan a eliminar las brechas entre géneros, de manera tal que promuevan la presencia de hombres y mujeres en todos los procesos de creación del conocimiento.**
6. **El reconocimiento del trabajo realizado por miles de mujeres en las diferentes disciplinas permitirá, paulatinamente, la ruptura de los estereotipos culturales, los roles y prejuicios de género, que, en ocasiones, condicionan el desarrollo económico, social, profesional e intelectual de las mujeres.**
7. **El proyecto de la representación estudiantil, titulado *Mujeres en la bibliografía*, tiene como objetivo: *Promover un proceso reflexivo que permita analizar el rol de las mujeres en la academia, de manera que posibilite la adopción de medidas afirmativas en la Universidad. Como parte de este proyecto, se pretende fomentar la inclusión de mujeres en la bibliografía de los programas de los cursos. Además, se busca la participación de la representación estudiantil, ante el Consejo Universitario, en las asambleas de Escuela o de Facultad de la Universidad, para promocionar la creación y participación de espacios de discusión sobre el tema, así como para concientizar sobre esta problemática en los diferentes medios de comunicación institucional.***

ACUERDA:

1. **Exhortar a la comunidad universitaria a desarrollar procesos reflexivos que permitan identificar las desigualdades de género presentes en la academia, para así tomar medidas concretas, a fin de erradicar las inequidades existentes.**
2. **Fomentar la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos de la Institución, en condiciones de igualdad.**
3. **Instar al personal académico a incluir el trabajo producido por mujeres en la bibliografía de los programas de los cursos.**

4. **Respaldar las actividades realizadas por la representación estudiantil ante el Consejo Universitario, en el marco del proyecto titulado *Mujeres en la bibliografía*, cuyo objetivo es acorde con los principios institucionales y las luchas en las cuales ha participado, históricamente, la Institución.**
5. **Darle la mayor difusión posible a este pronunciamiento en los medios institucionales.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, propone una modificación en el orden del día para conocer, a continuación, la convocatoria del Premio *Rodrigo Facio Brenes*, 2020.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita una modificación en el orden del día para pasar a analizar la convocatoria del Premio “*Rodrigo Facio Brenes*”.

Inmediatamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Sr. Rodrigo Pérez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para para conocer, a continuación, la convocatoria del Premio *Rodrigo Facio Brenes*, 2020.

ARTÍCULO 12

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presenta la Propuesta de Dirección CU-7-2020, en torno a la convocatoria del Premio *Rodrigo Facio Brenes*, 2020.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Premio *Rodrigo Facio Brenes* tiene sus orígenes en 1990, cuando el Consejo Universitario aprueba su creación, en la sesión N.º 3686, artículo 7, del 17 de octubre de ese año, a partir de una propuesta de la Escuela de Ciencias Políticas que surgió en el marco del cincuenta aniversario de la Universidad de Costa Rica.

2. En la sesión N.º 3724, artículo 15, del 9 de abril de 1991, se aprobó la normativa que regula el otorgamiento de este premio, el cual se concede cada dos años, en reconocimiento a la obra total de aquellas personalidades que se hayan destacado por su aporte al desarrollo político, social, económico y de la justicia social.
3. Desde 1992 a la fecha, la Universidad de Costa Rica ha entregado este galardón a 13 distinguidos costarricenses: Manuel Mora Valverde (1992), Isaac Felipe Azofeifa (1994), Jorge Manuel Dengo Obregón (1996), Rodrigo Carazo Odio (1998), Fernando Soto Harrison (2002), Rodrigo Madrigal Nieto (2004), María Eugenia Dengo Obregón (2006), Hilda Chen Apuy Espinoza (2008), Jorge Enrique Romero Pérez (2010), Guido Miranda Gutiérrez (2012), Elizabeth Odio Benito (2014), y Daniel Camacho Monge (2016), y María Eugenia Bozzoli Vargas (2018).

CONSIDERANDO QUE:

1. El Premio *Rodrigo Facio Brenes* es una distinción que la Universidad de Costa Rica otorga, cada dos años, para reconocer la obra total de aquellas personalidades que se hayan destacado por su aporte al desarrollo político, social, económico y de la justicia social de Costa Rica.
2. El *Reglamento del Premio Rodrigo Facio Brenes* establece que las candidaturas deben ser presentadas por las asambleas de las facultades, escuelas o Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica, así como el Consejo Superior Estudiantil; el sector administrativo, con el respaldo de cincuenta firmas de funcionarios activos; y un grupo compuesto por estudiantes, docentes o administrativos, también con el respaldo de cincuenta firmas de miembros activos.
3. La Comisión Dictaminadora la conforman el rector de la Universidad de Costa Rica o su representante, quien la presidirá, un miembro designado del Consejo Universitario y una persona representante de cada una de las áreas, elegida por el Consejo de Área respectivo, así como el director o la directora de la Escuela de Ciencias Políticas.
4. El *Reglamento del Premio Rodrigo Facio Brenes* establece, en el artículo 6, que es potestad del Consejo Universitario convocar, cada dos años, la Comisión Dictaminadora y abrir el periodo de recepción para propuestas de candidatos o candidatas.

ACUERDA

1. Convocar el Premio *Rodrigo Facio Brenes* 2020, con el siguiente calendario:

FECHA	ACTIVIDAD
2 de marzo de 2020	Apertura del periodo para proponer candidatos o candidatas. Las propuestas deben enviarse a la Rectoría.
30 de abril de 2020	Último día hábil para la recepción de candidaturas.
4 de agosto de 2020	La Rectoría presenta, en sesión del Consejo Universitario, la resolución de la Comisión.
26 de agosto de 2020	Entrega del Premio en la sesión solemne del Consejo Universitario, en conmemoración del 80.º aniversario de la Universidad de Costa Rica.

2. Designar como representante del Consejo Universitario en la Comisión Dictaminadora a: _____
3. Solicitar a cada Consejo de Área que designe a su representante para que sea parte de la Comisión Dictaminadora e informe al Consejo Universitario a más tardar el 3 de abril de 2020.”

****A las doce horas y once minutos, sale la M.Sc. Patricia Quesada .****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta quién se ofrece a estar presente en la Comisión Dictaminadora.

Informa que la Dra. Teresita Cordero dice, fuera de actas, que ella.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Sr. Rodrigo Pérez y la M.Sc. Patricia Quesada.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El Premio *Rodrigo Facio Brenes* es una distinción que la Universidad de Costa Rica otorga, cada dos años, para reconocer la obra total de aquellas personalidades que se hayan destacado por su aporte al desarrollo político, social, económico y de la justicia social de Costa Rica.**
2. **El *Reglamento del Premio Rodrigo Facio Brenes* establece que las candidaturas deben ser presentadas por las asambleas de las facultades, escuelas o Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica, así como el Consejo Superior Estudiantil; el sector administrativo, con el respaldo de cincuenta firmas de funcionarios activos; y un grupo compuesto por estudiantes, docentes o administrativos, también con el respaldo de cincuenta firmas de miembros activos.**
3. **La Comisión Dictaminadora la conforman el rector de la Universidad de Costa Rica o su representante, quien la presidirá, un miembro designado del Consejo Universitario y una persona representante de cada una de las áreas, elegida por el Consejo de Área respectivo, así como el director o la directora de la Escuela de Ciencias Políticas.**
4. **El *Reglamento del Premio Rodrigo Facio Brenes* establece, en el artículo 6, que es potestad del Consejo Universitario convocar, cada dos años, la Comisión Dictaminadora y abrir el periodo de recepción para propuestas de candidatos o candidatas.**

ACUERDA**1. Convocar el Premio *Rodrigo Facio Brenes* 2020, con el siguiente calendario:**

FECHA	ACTIVIDAD
2 de marzo de 2020	Apertura del periodo para proponer candidatos o candidatas. Las propuestas deben enviarse a la Rectoría.
30 de abril de 2020	Último día hábil para la recepción de candidaturas.
4 de agosto de 2020	La Rectoría presenta, en sesión del Consejo Universitario, la resolución de la Comisión.
26 de agosto de 2020	Entrega del Premio en la sesión solemne del Consejo Universitario, en conmemoración del 80.º aniversario de la Universidad de Costa Rica.

- 2. Designar como representante del Consejo Universitario en la Comisión Dictaminadora a la Dra. Teresita Cordero Cordero.**
- 3. Solicitar a cada Consejo de Área que designe a su representante para que sea parte de la Comisión Dictaminadora e informe al Consejo Universitario a más tardar el 3 de abril de 2020.**

ACUERDO FIRME.

*****A las doce horas y doce minutos, sale la Bach. Valeria Rodríguez.*****

ARTÍCULO 13

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, propone una modificación en el orden del día para continuar con la juramentación del Dr. Bernal Rodríguez Herrera y de la Mag. Sylvia Carbonell Vicente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita una modificación de agenda para proceder de inmediato la juramentación.

Posteriormente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Bach. Valeria Rodríguez y Sr. Rodrigo Pérez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con la juramentación del Dr. Bernal Rodríguez Herrera y de la Mag. Sylvia Carbonell Vicente.

*****A las doce horas y doce minutos, entra la M.Sc. Patricia Quesada. *****

*****A las doce horas y dieciocho minutos, entra la Bach. Valeria Rodríguez. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que se recibirá a la magistra Sylvia Carbonell Vicente y al Dr. Bernal Rodríguez Herrera para llevar a cabo la juramentación.

*****A las doce horas y diecinueve minutos, entran Dr. Bernal Rodríguez Herrera y Mag. Sylvia Carbonell Vicente. *****

ARTÍCULO 14

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, procede a la juramentación del Dr. Bernal Rodríguez Herrera, director del Centro de Investigación en Biodiversidad y Ecología Tropical (CIBET), y a la Mag. Sylvia Carbonell Vicente, directora de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD les da la bienvenida, tanto a la magistra Sylvia Carbonell Vicente como al Dr. Bernal Rodríguez Herrera. Explica que tiene el acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión N.º 6352, ordinaria, celebrada el 18 de febrero de 2020, en relación con la creación del Centro de Investigación en Biodiversidad y Ecología Tropical (CIBET), artículo 3, en la cual se acordó: *Designar al Dr. Bernal Rodríguez Herrera como primer director del Centro de Investigación en Biodiversidad y Ecología Tropical (CIBET) por el periodo de un año, del 1.º de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021.*

Por otra parte, tiene una carta que el Consejo Universitario envió al Dr. Henning Jensen Pennington, rector de la Universidad de Costa Rica, como un acuerdo firme que fue tomado en la sesión N.º 6354, ordinaria, celebrada el 25 de febrero de 2020, artículo 5, relativo al nombramiento de la persona que ocupará la Dirección de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica, y dice así: *Por lo tanto, el Consejo Universitario acuerda, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento General del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica, nombrar a la magistra Sylvia Carbonell Vicente como directora de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica por un periodo de cuatro años, del 25 de febrero de 2020 al 24 de febrero de 2024.*

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política*, que a la letra dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en

ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

PROF. CAT. MADELINE HOWARD: –¿Juran ante lo más sagrado de sus convicciones, y prometen a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo?

MAG. SILVIA CARBONELL VICENTE: –Sí, juro.

DR. BERNAL RODRÍGUEZ HERRERA: –Sí, juro.

PROF. CAT. MADELINE HOWARD: –Si así lo hacen, sus conciencias se los indiquen, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se lo demanden.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que les cederá la palabra durante unos minutos para que expresen sus ideas.

MAG. SILVIA CARBONELL VICENTE: –Simplemente, quería agradecerles el que hayan renovado la confianza en mí para dirigir las Radioemisoras. Haré todo lo posible para no defraudarlos, y a mi hija, y mi amiga que me acompañan hoy. Lo siento, es parte del tratamiento que me da por llorar, así es que discúlpenme.

DR. BERNAL RODRÍGUEZ HERRERA: –Igualmente, quiero agradecer la confianza en el grupo que trabajó esta propuesta. En realidad, son muchos investigadores y profesores que venimos haciendo no solo la docencia, sino, también, la investigación. Además, también trabajé en la Vicerrectoría de Acción Social, y le agradezco al Consejo por haber dado este paso; creo era muy natural dentro de nuestra Universidad darle un mejor espacio a la labor de investigación que estamos realizando, principalmente en la Escuela de Biología, pero, por supuesto, el Centro es abierto a otras carreras, como lo discutimos en varias ocasiones.

De verdad, muchísimas gracias.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD apunta que en nombre del Consejo Universitario se les agradece el deseo de servir a la Institución. También, les desea el mayor de los éxitos en la gestión y les informa que las puertas del Consejo Universitario están abiertas para la magistra Sylvia Carbonell Vicente y el Dr. Bernal Rodríguez Herrera.

Seguidamente, hace entrega con mucho afecto de un presente del Consejo Universitario como símbolo del compromiso que adquieren.

****A las doce horas y veinticuatro minutos, salen Dr. Bernal Rodríguez Herrera, y la Mag. Sylvia Carbonell Vicente..****

A las doce horas y veinticinco minutos, se levanta la sesión.

Prof. Cat. Madeline Howard Mora
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

